



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

6479 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1630/2023) de 8 de noviembre de 2023, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado. 31606

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

6480 Resolución R-427/23, de 11 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica la Resolución R-361/23, de 3 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Básica de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad. 31628

6481 Resolución R-426/23, de 11 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica la Resolución R-360/23, de 3 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad. 31630

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6482 Orden de 31 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueba la relación complementaria de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su novena edición. 31632

Consejería de Salud

6483 Orden de 2 de noviembre de 2023 de la Consejería de Salud, por la que se crea la opción de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia dentro de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, prevista en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y se adecúa la titulación exigida a la opción de Gestión Administrativa dentro de la categoría de Diplomado no Sanitario. 31635

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6484 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se acuerda la publicación de la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM). 31654

BORM

**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

6485 Convocatoria de 13 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes aprueba las BBRR para la concesión de subvenciones de concurrencia especial del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia 2023-2024" para incentivar la demanda. 31658

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6486 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier y sus organismos públicos. 31662

6487 Resolución de 26 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 24 de octubre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Julián Romea" de El Raal. Código 30009861. 31671

6488 Resolución de 26 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 24 de octubre de 2023 por la que se autoriza la apertura funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Parvulario" de Murcia. Código 30021617. 31673

6489 Resolución de 30 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de octubre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cruz de Piedra" de Jumilla. Código 30010814. 31675

6490 Resolución de 30 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de octubre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "La Merced-Fuensanta" de Murcia. Código 30005776. 31678

4. Anuncios**Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

6491 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 31681

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

6492 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A), denominada "PN-7" ubicada en el término municipal de Lorca (Murcia). 31684

6493 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración del proyecto de explotación de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas denominada "El Pedrero" n.º 21.432, ubicada en el T.M. de Mula (Murcia). 31686

6494 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de producción denominada "PV Sol9 Solbikes 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 KV y línea subterránea de evacuación de 66 KV", en el término municipal de Cartagena y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la LSMT 66 KV de evacuación, expediente 4E20ATE23423, a instancia de Solbikes SL. 31688

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 6495 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la instalación de fábrica de zumos de frutas, en carretera de Murcia, 4, término municipal de Cehegín, del titular Cofrutos, S.A., CIF A80396179. 31694

IV. Administración Local**Calasparra**

- 6496 Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto de Calasparra. 31695

Campos del Río

- 6497 Resolución de Alcaldía n.º 423/2023 de fecha 31 de octubre, las bases que rigen el proceso de selección para la creación de bolsas de empleo de Operario/a de Limpieza y de Mantenimiento y Servicios Múltiples. (Expte. 1611/2023). 31696

Cehegín

- 6498 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022. 31697

Cieza

- 6499 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2023, por el que se modifica la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro para la organización de eventos deportivos 2023. 31698

Las Torres de Cotillas

- 6500 Aprobación inicial de la adecuación del Proyecto de urbanización a la modificación N.º 2 del Plan Parcial Los Cármenes. 31699

Lorquí

- 6501 Oferta empleo público 2023. 31700

Los Alcázares

- 6502 Delegación de funciones de Alcaldía. 31701

Mazarrón

- 6503 Información pública de licencia de actividad de café-bar con música y sala de baile con emplazamiento en Paseo de la Sal, Puerto de Mazarrón. 31702

Mula

- 6504 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 25, no estructural, del PGMO de Mula, que afecta al uso ganadero en suelo no urbanizable 31703

Murcia

- 6505 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 53 plazas de Agente de Policía Local, incluidas en la OEP 2021-2022-2023 (Aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas y composición del Órgano de Selección). Expediente 2023/01303/000027. 31704

San Javier

- 6506 Adjudicación de la concesión demanial de uso privativo de la parcela M19A del Plan Parcial "Euro Roda". 31705

Totana

- 6507 Aprobación definitiva del expediente n.º 4-A/2023 de modificación presupuestaria en el presupuesto prorrogado del 2022 para 2023. 31706

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Miravete, Beniaján**

- 6508 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 31707

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**6479 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1630/2023)
de 8 de noviembre de 2023, por la que se convocan concursos
públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e
Investigador Contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de profesorado permanente Laboral, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022, (BORM de 21/12/2022), dentro del marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en su disposición transitoria décima primera; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2.- Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de profesor o profesora de universidad.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Doctora o Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Haber obtenido la evaluación positiva para Profesorado Permanente Laboral o Profesorado Contratado Doctor como figura equivalente, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.6.- Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

· En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición, deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

· En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para Profesorado Permanente Laboral o Profesorado Contratado Doctor como figura equivalente, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo

de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

4.- Listas de personas admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas aspirantes excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Las personas integrantes de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Las personas integrantes de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente o la Presidenta.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente o la Presidenta, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todas las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todas las personas integrantes titulares de la Comisión, y en su caso, a las suplentes correspondientes, para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todas las personas admitidas a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, las personas concursantes entregarán al Presidente o la Presidenta de la Comisión:

- Su curriculum vitae, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo II a la convocatoria o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente o la Presidenta de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de selección.

6.1.- La selección de las personas concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, 1 (un) mes después de la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y habrán de concluir antes de que transcurran 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba para todos los concursos.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por la persona concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para quienes no obtengan, al menos, cuatro votos.

Las personas concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para la plazas de profesorado permanente laboral en tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por la aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato o candidata, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada persona candidata, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, le podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, hará público el resultado del mismo en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por la persona aspirante de los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del título de Doctora o Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva de Profesorado Permanente Laboral o Profesorado Contratado Doctor como figura equivalente, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor o profesora de universidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separada del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de

las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente aspirante más valorada.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de noviembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA

Plaza Número: (28/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **BIOLOGÍA CELULAR**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Biología Celular e Histología. Investigación en Biología de la Reproducción en Mamíferos, Composición de la Zona Pelúcida en Mamíferos, Formación del Gameto Femenino en Mamíferos, Acción de Proteínas Oviductales sobre la Fecundación en Mamíferos (2407.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810034

DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR "B" E INMUNOLOGÍA

Plaza Número: (29/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Bioquímica. Bioquímica y Biología Molecular. Investigación en Aminoácidos (2302.02). Genética Bioquímica (2302.04). Biología Molecular (2302.21). Enzimología (2302.09). Regulación de la Señalización por GPCRs (2302.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810038

**DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
(ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)**

Plaza Número: (30/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Estrategias para la Enseñanza de la Lengua y la Literatura. Educación Lecto-Literaria. Investigación en Formación Inicial de Maestros y Literatura Infantil (5899). Literatura Infantil y Tertulias Dialógicas: Enfoques Didácticos (5899). Uso de Álbumes Ilustrados en la Formación de Profesorado y su Relación con los ODS (5899). Diferencias de Género y Literatura Infantil: Aproximación Didáctica desde los ODS (5899). Literatura Infantil y Narrativas Multimodales e Híbridas (5899). Constelaciones Multimodales en la Formación del Profesorado (5899).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810045

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza Número: (31/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Enseñanza y Aprendizaje del Medio Natural I. Investigación en Preparación de Profesores (5803.02). Educación para la Sostenibilidad (5899). Enseñanza y Aprendizaje de Contenidos sobre el Medio Natural (5899).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810040

Plaza Número: (32/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Enseñanza y Aprendizaje del Medio Natural I. Investigación en Enseñanza y Aprendizaje sobre Contenidos Relacionados con el Medio Natural (5801.99). Educación para la Sostenibilidad (5801.99). Preparación de Profesores (5803.02).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810047



DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plaza Número: (33/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Introducción a la Contabilidad. Investigación en Cultura y Resultados (5303.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810029

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza Número: (34/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Música y Educación Musical. Investigación en Organización y Planificación de la Educación (5802). Didáctica de la Música en Educación Infantil y Primaria (5802.99). Música Tradicional de la Región de Murcia (5101.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810044

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA CLÁSICA

Plaza Número: (35/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA GRIEGA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Literatura Griega. Investigación en Análisis Filológico de Historiografía Griega de Época Clásica (6202.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810042



Plaza Número: (36/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA LATINA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Literatura Latina II. Investigación en Poesía Épica Latina Cristiana (siglo V) (6202.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810041

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE

Plaza Número: (37/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA FRANCESA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Civilización francesa II. Investigación en Escritoras francesas del siglo XIX (6202.99). Ginocrítica y Crítica Literaria Feminista (6202.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810037

DEPARTAMENTO: FISIOTERAPIA

Plaza Número: (38/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FISIOTERAPIA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Entrenamiento en el Uso de Ayudas Técnicas en Fisioterapia. Investigación en Patrones del Funcionamiento y Factores Asociados (3213.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810046



DEPARTAMENTO: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL PENSAMIENTO Y MOV. SOCIALES Y POLÍTICOS

Plaza Número: (39/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Historia Contemporánea Universal. Historia Contemporánea de España. Investigación en Historia Biopolítica, el Cólera, la Tuberculosis y la Difteria en el Proceso de Construcción del Estado Liberal (5506.99). Historia de los Orígenes del Nacionalismo Vasco. Biografía de Sabino Arana (5506.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810043

DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Plaza Número: (40/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Algoritmos y Estructuras de Datos I. Fundamentos de Programación. Investigación en Procesamiento de Imagen y Visión Artificial Aplicados en Teledetección (1203.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810033

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Plaza Número: (41/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Introducción a la Ciencia de Datos en la Inteligencia Artificial. Investigación en Evaluación Computacional e Interoperable de Competencias Mediante Juegos Serios. Matemáticas > Ciencia de los Ordenadores > (1203.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810032



DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Plaza Número: (42/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LENGUA ESPAÑOLA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Español Segunda Lengua/L2 (I). Español Segunda Lengua/L2 (II). Investigación en Lingüística Histórica (5702.01). Lexicología Histórica del Murciano (5702.99). Dialectología Histórica del Murciano (5702.99). Geografía Lingüística (5703). Geografía Lingüística de las Hablas Murcianas (5799).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810036

DEPARTAMENTO: MATEMÁTICAS

Plaza Número: (43/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ÁLGEBRA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Álgebra. Investigación en Campos, Anillos, Álgebras (1201.05). Códigos y Sistemas de Codificación (1203.08). Sistemas de Información, Diseño Componentes (1203.18).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810039

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Plaza Número: (44/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Patología Médica. Investigación en Inmunología (2412). Ciencias Veterinarias (3109). Patología (3207).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810035



DEPARTAMENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA

Plaza Número: (45/2023-PL)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Tareas a desempeñar: Docencia en Econometría I. Econometría II. Econometría III. Investigación en Modelos de Factores Dinámicos (5302.99). Mezclado de Frecuencias (5302.99). Bases de Datos Grandes con Valores Perdidos (5302.99).

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810031



ANEXO II

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS

--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

6480 Resolución R-427/23, de 11 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica la Resolución R-361/23, de 3 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Básica de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral R-361/23, de 3 de julio, se convocó pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Básica de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad.

Que el contenido del tema 20 incluido en el programa de materias en los que se va a basar los ejercicios de la fase de oposición ha sido derogado por una legislación posterior, por lo que procede la modificación del tema 20 incorporando la legislación vigente.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Modificar el contenido del tema 20 que figura en el anexo de la Resolución R-361/23, de 3 de julio, por la que se convocó pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Básica de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad.

Se modifica el anexo de la citada Resolución en los siguientes términos:

- "Tema 20. Decreto Regional 163/2017, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción. Concepto, finalidad, naturaleza y carácter. Titulares y perceptores de la prestación. Requisitos de acceso a la prestación. Medidas para la inserción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra



la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 11 de septiembre de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

6481 Resolución R-426/23, de 11 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica la Resolución R-360/23, de 3 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral R-360/23, de 3 de julio, se convocó pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad.

Que el contenido de los temas 21 y 24 incluidos en el programa de materias en los que se va a basar los ejercicios de la fase de oposición han sido derogados por una legislación posterior, por lo que procede la modificación de los temas 21 y 24 incorporando la legislación vigente.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Modificar el contenido de los temas 21 y 24 que figuran en el anexo de la Resolución R-360/23, de 3 de julio, por la que se convocó pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Igualdad, Diversidad, Inclusión y Sostenibilidad de esta Universidad.

Se modifica el anexo de la citada Resolución en los siguientes términos:

- "Tema 21. Ley 3/2021, de 29 de julio, de servicios sociales de la Región de Murcia."

- "Tema 24. Decreto Regional 163/2017, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción. Concepto, finalidad, naturaleza y carácter. Titulares y perceptores de la prestación. Requisitos de acceso a la prestación. Medidas para la inserción."

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone



fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 11 de septiembre de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6482 Orden de 31 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueba la relación complementaria de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su novena edición.

El día 23 de septiembre de 2011 se publicó la Orden EDU/2645/2011 por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster. Esta orden define los requisitos de los estudios que conducen a la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, determina las instituciones educativas que, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y establece el modelo de dicha certificación oficial. En el dispongo segundo de la orden anterior, en su redacción dada por la Orden de 24 de enero de 2020, que la modifica, se establece que la consejería con competencias en educación publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un máximo de dos órdenes para cada edición de los mencionados estudios con la relación de las personas que han superado los mismos con evaluación positiva. Además, emitirá para dichas personas un certificado oficial con validez en todo el territorio nacional.

La citada orden, además, autoriza a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir en la Región de Murcia los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se suscribe el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente". Al amparo de lo establecido en su cláusula octava, este convenio es prorrogado por un periodo de cuatro años adicionales por todas sus partes con fecha de 22 de noviembre de 2021.

Las universidades autorizadas, al amparo del mencionado convenio, convocaron conjuntamente y de manera semipresencial, el curso para la obtención de la certificación oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente, constando de 60 ECTS.

Asimismo, tal y como se indica en la cuarta cláusula del mencionado convenio, las universidades convocantes han remitido a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo el acta con la relación complementaria de personas que han superado los estudios y reúnen los requisitos para la expedición del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en su novena edición celebrada en el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2023 y el 30 de junio de 2023.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

Dispongo:

Primero.- De conformidad con el expediente remitido a esta Consejería por parte de las universidades convocantes, aprobar la relación complementaria de alumnado que ha obtenido la calificación de apto en los citados estudios en su novena edición, y que figura como anexo a esta orden.

Segundo.- Proceder a la emisión de los certificados correspondientes, con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.2 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro que considere oportuno para la defensa de sus derechos.

Murcia, 31 de octubre de 2023.—Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

Anexo

Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente

DNI	Nombre	Calificación
***5846**	BARCELÓ MARTÍNEZ, ALBERTO	APTO
***4211**	BERNAO TORRES, JAVIER	APTO
***4885**	CÁCERES NAVARRO, ENRIQUETA MARÍA	APTA
***1116**	CARBONELL BERMEJO, MARÍA	APTA
***6454**	COSTA MONTESINOS, JOSÉ MANUEL	APTO
***1718**	DÍAZ TORNERO, EMILIO	APTO
***5908**	GARCÍA FLORES, MARÍA MERCEDES	APTA
***0015**	HERNÁNDEZ FUENTES, CARLOS	APTO
***3672**	MARTÍNEZ MARCO, ESTEFANÍA	APTA
***7455**	MIGNINI, BRUNO	APTO
***7445**	ORTIZ TOMÁS, FRANCISCO	APTO
***1117**	SÁNCHEZ CÁRCELES, ESTELA	APTA
***3868**	SERRANO MORALES, MIGUEL ÁNGEL	APTO
***5811**	VILLAR POZO, JUAN	APTO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

6483 Orden de 2 de noviembre de 2023 de la Consejería de Salud, por la que se crea la opción de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia dentro de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, prevista en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y se adecúa la titulación exigida a la opción de Gestión Administrativa dentro de la categoría de Diplomado no Sanitario.

Por medio del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, se aprobaron las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 239 de 15 de octubre).

Dicha norma ha contribuido a la planificación eficiente de los recursos humanos de los que dispone este organismo, al concretar las distintas opciones que han de formar parte del mismo, los requisitos de titulación exigibles para el acceso a estas y sus funciones más relevantes.

Ahora bien, para cumplir dicho objetivo resulta preciso adecuar su contenido a las nuevas necesidades y, en particular, a las nuevas titulaciones que se establecen en el ámbito sanitario.

Así, por medio del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, se ha establecido el título de médica/o especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia (BOE n.º 185 de 4 de agosto) y se ha actualizado el de Psiquiatría, que se centrará en la atención de la salud mental de los adultos.

Además, la disposición transitoria primera de dicho real decreto regula un procedimiento de acceso extraordinario al nuevo título para especialistas en Psiquiatría y especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas que cumplan determinados requisitos de experiencia profesional, o especialistas en Psiquiatría que no tengan la citada experiencia pero superen una determinada prueba.

En aplicación de la citada disposición, el Ministerio de Sanidad ha tramitado el procedimiento para reconocer el nuevo título de especialista a los candidatos que reúnen los requisitos exigidos por la citada disposición.

Por otra parte, los especialistas en Psiquiatría que se formen con el nuevo programa formativo de esta especialidad derivado del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, tendrán competencia profesional exclusivamente respecto de la edad adulta, mientras que para atender a la infancia y la adolescencia será preciso estar en posesión del nuevo título, bien por haberse formado con el programa específico de esta nueva especialidad, bien por haberlo obtenido a través del referido procedimiento extraordinario.

De esta forma, se considera oportuno modificar el Anexo I del Decreto 119/202, para incluir, entre las opciones correspondientes a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, la de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia a fin de adecuar la asistencia sanitaria a las necesidades de atención de la salud mental durante dichas fases del crecimiento y garantizar que el Servicio Murciano

de Salud pueda contar con especialistas que atiendan la salud mental de todas las franjas de edad de la población.

En este caso, no resulta precisa la actualización del Anexo II, relativo a las funciones de las distintas opciones, ya que las correspondientes a todas las que pertenecen a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista se recogen mediante una fórmula común, con una referencia genérica a las actividades precisas para asegurar una adecuada asistencia en el ejercicio de la correspondiente profesión sanitaria.

Dentro de este proceso de adecuación de las titulaciones exigidas, se ha de tener en cuenta que, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 12 de diciembre, de Universidades, la tradicional clasificación de las titulaciones universitarias en Diplomado, Licenciado y Doctor, pasó a ser sustituida por la de Grado, Máster y Doctorado. En este sentido, el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la disposición transitoria tercera de la misma norma, ha previsto una nueva clasificación profesional del personal funcionario de carrera, de aplicación al personal estatutario, según la cual la titulación de acceso al Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2, es el Grado, con la previsión de que, en el supuesto de que la ley exija otro título distinto, será éste el que se tenga en cuenta.

De conformidad con ello, la Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de salud, por la que se actualiza el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en cuanto a la adecuación de titulaciones exigidas y a la creación, modificación y supresión de determinadas opciones (BORM nº 238 de 14 de octubre), incluyó un artículo por el que se actualizaba el Anexo I para incluir la referencia al título de Grado respecto de las opciones estatutarias de los citados subgrupos. Sin embargo, tras su aprobación, la opción Gestión Administrativa, de la categoría de Diplomado no Sanitario, no aparece actualizada en los citados términos, por lo que procede realizar la modificación correspondiente.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, respecto de los principios de necesidad y eficacia, la presente norma responde a la necesidad de actualizar la regulación de las categorías estatutarias del Servicio Murciano de Salud para incluir nuevas opciones que redunden en una mejora de la asistencia sanitaria y adecuar a la normativa vigente la titulación exigida para el acceso a determinadas opciones.

Además, la regulación y modificaciones realizadas por la presente orden son proporcionadas para el cumplimiento de los fines que se persiguen.

Por otra parte, con esta norma se contribuye a dotar de mayor seguridad jurídica al marco normativo de las categorías y opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud al adecuarlo a las normas relativas a las titulaciones y las profesiones sanitarias, así como al publicar de manera refundida el Anexo I, referido a las opciones y la titulación exigida, y el Anexo II, relativo a las funciones más relevantes de cada opción, del Decreto 119/2002, de 4 de octubre.

Se cumple, asimismo, con el principio de transparencia, al quedar claramente identificados en esta norma los objetivos que se persiguen con ella.

Por último, la orden no implica cargas administrativas y tampoco genera la necesidad de nuevos recursos materiales o personales.

Desde el punto de vista de la tramitación del proyecto normativo, el texto de orden ha sido sometido a negociación de las organizaciones sindicales a través de la Mesa Sectorial de Sanidad y también se llevó a cabo la apertura de un trámite de audiencia e información pública, mediante el que pudieron participar y formular observaciones cuantos interesados y organizaciones lo han estimado oportuno.

A la vista de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 14.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Dispongo:

Artículo 1. Creación de la opción "Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista.

En el apartado correspondiente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista del Anexo I del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se crea la siguiente opción:

Categoría: Facultativo Sanitario Especialista.

Opción: Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

Titulación exigida: Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

Artículo 2. Actualización de la titulación exigida para el acceso a la opción de Gestión Administrativa.

Dentro del apartado relativo a la categoría estatutaria de Diplomado No Sanitario del Anexo I del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se actualiza la titulación exigida para el acceso a la opción de Gestión Administrativa, en los siguientes términos:

Categoría: Diplomado no Sanitario

Opción: Gestión Administrativa

Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado.

Artículo 3. Publicación actualizada de los Anexos I y II del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

En los Anexos I y II de esta orden se recogen, respectivamente, los Anexos I y II del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, debidamente actualizados incluidas las modificaciones contenidas en la presente orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2023.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

ANEXO I OPCIONES ESTATUTARIAS Y TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL ACCESO A LAS MISMAS

SUBGRUPO A1

CATEGORÍA: Facultativo Sanitario Especialista

Opción	Titulación exigida
Alergología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Alergología.
Análisis Clínicos	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Química, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Análisis Clínicos.
Anatomía Patológica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Anatomía Patológica.
Anestesiología y Reanimación	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Anestesiología y Reanimación.
Angiología y Cirugía Vascul ar	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Angiología y Cirugía Vascul ar.
Aparato Digestivo	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Aparato Digestivo.
Bioquímica Clínica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Química, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Bioquímica Clínica.
Cardiología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cardiología.
Cirugía Cardiovascular	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Cardiovascular.
Cirugía General y del Aparato Digestivo	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Cirugía Oral y Maxilofacial	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial.
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Cirugía Pediátrica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
Cirugía Torácica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Torácica.
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.
Endocrinología y Nutrición	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Endocrinología y Nutrición.
Farmacia Hospitalaria	Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Farmacia

	Hospitalaria.
Farmacología Clínica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Farmacología Clínica.
Geriatría	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Geriatría
Hematología y Hemoterapia	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Hematología y Hemoterapia.
Hidrología Médica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Hidrología Médica.
Inmunología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Química, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Inmunología.
Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Medicina de la Educación Física y del Deporte	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte.
Medicina de Urgencias de Atención Primaria	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud
Medicina del Trabajo	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina del Trabajo.
Medicina Física y Rehabilitación	Licenciado/Grado en Medicina, especialista Medicina Física y Rehabilitación.
Medicina Intensiva	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Intensiva.
Medicina Interna	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Interna.
Medicina Legal y Forense	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Legal y Forense.
Medicina Nuclear	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Nuclear.
Medicina Preventiva y Salud Pública	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.
Microbiología y Parasitología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Microbiología y Parasitología, Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Microbiología y Parasitología; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Microbiología y Parasitología; Licenciado/Grado en Química, especialista en Microbiología y Parasitología; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Microbiología y Parasitología.
Nefrología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Nefrología.
Neumología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neumología.
Neurocirugía	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neurocirugía.



Neurofisiología Clínica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neurofisiología Clínica.
Neurología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neurología.
Obstetricia y Ginecología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Obstetricia y Ginecología.
Oftalmología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Oftalmología.
Oncología Médica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Oncología Médica.
Oncología Radioterápica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Oncología Radioterápica.
Otorrinolaringología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Otorrinolaringología.
Pediatría de Equipos de Atención Primaria	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.
Pediatría y sus Áreas Específicas	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.
Psicología Clínica	Licenciado/Grado en Psicología, especialista en Psicología Clínica.
Psiquiatría	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Psiquiatría.
Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.
Radiodiagnóstico	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Radiodiagnóstico.
Radiofarmacia	Licenciado/Grado Farmacia, especialista en Radiofarmacia; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Radiofarmacia; Licenciado/Grado en Química, especialista en Radiofarmacia; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Radiofarmacia.
Radiofísica Hospitalaria	Licenciado/Grado en Física u otros títulos universitarios superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos, especialista en Radiofísica Hospitalaria.
Reumatología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Reumatología.
Urgencia Hospitalaria	Licenciado/Grado en Medicina, con cualquier título de Médico Especialista o certificación prevista en el Art. 3 del RD. 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Urología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Urología.

CATEGORÍA: Facultativo Sanitario no Especialista

Opción	Titulación exigida
Admisión y Documentación Clínica	Licenciado/Grado en Medicina
Farmacia	Licenciado/Grado en Farmacia
Laboratorio de Genética Clínica	Licenciado/Grado en Biología; Licenciado/Grado en Bioquímica; Licenciado/Grado en Farmacia; Licenciado/Grado en Medicina y Cirugía; Licenciado/Grado en Química.

Medicina General	Licenciado/Grado en Medicina
Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	Licenciado/Grado en Odontología o Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Estomatología
Veterinaria	Licenciado/Grado en Veterinaria

CATEGORÍA: Facultativo no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Analista de Sistemas	Ingeniero en Informática o Grado en Ingeniería Informática; Licenciado/Grado en Matemáticas; Ingeniero de Telecomunicación o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicaciones.
Arquitectura	Arquitecto o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto
Biología	Licenciado/Grado en Biología
Bioquímica	Licenciado/Grado en Bioquímica
Documentación	Licenciado en Documentación o Grado en Información y Documentación
Física	Licenciado/Grado en Física
Ingeniería de Organización Industrial	Ingeniero de Organización Industrial o Grado en Ingeniería de Organización Industrial
Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial
Periodista	Licenciado en Ciencias de la Información o Grado en Periodismo
Prevención	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. Además, será necesario poseer la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Química	Licenciado/Grado en Química
Superior de Administradores	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado

SUBGRUPO A2

CATEGORÍA: Diplomado Sanitario Especialista

Opción	Titulación exigida
Enfermería del Trabajo	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería del Trabajo
Enfermería Familiar y Comunitaria	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria

Enfermería Geriátrica	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Geriátrica.
Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)
Enfermería Pediátrica	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Pediátrica
Enfermería de Salud Mental	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería de Salud Mental

CATEGORÍA: Diplomado Sanitario no Especialista

Opción	Titulación exigida
Enfermería	Diplomado/Grado en Enfermería
Enfermería de Urgencias en Atención Primaria	Diplomado/Grado en Enfermería
Fisioterapia	Diplomado/Grado en Fisioterapia
Logopedia	Diplomado/Grado en Logopedia
Nutrición Humana y Dietética	Diplomado/Grado en Nutrición Humana y Dietética
Óptica y Optometría	Diplomado/Grado en Óptica y Optometría
Terapia Ocupacional	Diplomado/Grado en Terapia Ocupacional

CATEGORÍA: Diplomado no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Analista de Aplicaciones	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión; Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas; Grado en Ingeniería Informática; Ingeniero Técnico en Telecomunicación o titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Telecomunicación.
Arquitectura Técnica	Arquitecto Técnico o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
Documentación	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación
Gestión Administrativa	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado.
Ingeniería Técnica Industrial	Ingeniero Técnico Industrial o titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial
Trabajo Social	Diplomado/Grado en Trabajo Social
Prevención	Ingeniero Técnico, Diplomado, Arquitecto Técnico o Grado. Además, será necesario poseer la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

SUBGRUPO C1**CATEGORÍA: Técnico Especialista Sanitario**

Opción	Titulación exigida
Anatomía Patológica	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
Dietética y Nutrición	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Dietética
Documentación Sanitaria	Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
Higiene Dental	Técnico Superior en Higiene Bucodental.
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
Óptica de Anteojería	Técnico Superior en Fabricación Mecánica, Ciclo Óptica de Anteojería.
Prótesis dental	Técnico Superior en Prótesis Dentales
Radiodiagnóstico	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Radioterapia	Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

CATEGORÍA: Técnico Especialista no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Administrativo/a	Bachillerato o equivalente.
Delineación	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación; Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
Electromedicina Clínica	Técnico Superior en Electromedicina Clínica
Electrónica	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial; Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico; Técnico Superior en sistemas Electrotécnicos y Automatizados; Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
Informática	a) Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. b) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
Prevención de Riesgos Profesionales	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, o Bachillerato o equivalente, con la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel intermedio establecida en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales
Restauración	Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración

SUBGRUPO C2**CATEGORÍA: Técnico Auxiliar Sanitario**

Opción	Titulación exigida
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Técnico en Sanidad, ciclo Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Emergencias Sanitarias/Conductor	Técnico en Emergencias Sanitarias o habilitación para la conducción de ambulancias asistenciales de las clases B y C conforme a lo establecido en el apartado 2.º de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Junto con ello, se deberá estar en posesión de las licencias de conducir específicas que sean exigibles conforme a la normativa de tráfico.
Emergencias Sanitarias/Teleoperador	Técnico en Emergencias Sanitarias
Farmacia	Técnico/a en Farmacia y Parafarmacia

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Albañilería	Técnico en Construcción
Almacén	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Auxiliar Administrativo/a	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Calefacción	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Carpintería	Técnico en Carpintería y Mueble Técnico en Instalación y Amueblamiento
Cocina	Técnico en Cocina y Gastronomía
Conducción	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Costura	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Electricidad	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Fontanería	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Gobernante/a	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Jardinería	Técnico en Jardinería
Laboratorio	Técnico en Química
Mantenimiento	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas; o Técnico en Construcción
Mecánica	Técnico en Electromecánica de Maquinaria Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles



Peluquería	Técnico en Peluquería
Pintura	Técnico en Construcción Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
Telefonía	Graduado en Educación Secundaria o equivalente

AGRUPACIONES PROFESIONALES

CATEGORÍA: Personal Subalterno

Opción	Titulación exigida
Subalterno/a	Certificado de escolaridad

CATEGORÍA: Personal de Servicios

Opción	Titulación exigida
Ayudante de Oficios	Certificado escolaridad
Ayudante de Servicios	Certificado escolaridad
Celador/a-Subalterno/a	Certificado escolaridad
Lavandería	Certificado escolaridad
Limpieza	Certificado escolaridad
Pinche	Certificado escolaridad
Planchado	Certificado escolaridad

ANEXO II
DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES MÁS RELEVANTES DE CADA UNA DE LAS
OPCIONES ESTATUTARIAS

SUBGRUPO A1

Opción	Funciones
Opciones de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 5/2001, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el personal integrado en estas opciones realizará cuantas actividades sean precisas para asegurar una adecuada asistencia en el ejercicio de la correspondiente profesión sanitaria.
Opciones de la categoría de Facultativo no Sanitario	El ejercicio de funciones de gestión, control, asesoramiento, estudio, ejecución y cualquier otra de índole similar.

SUBGRUPO A2**CATEGORÍA: Diplomado Sanitario Especialista**

Opción	Funciones
Enfermería del Trabajo	La realización de tareas de vigilancia, asistencia, prevención, promoción y gestión de la salud de los trabajadores en los términos establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
Enfermería Familiar y Comunitaria	Prestar cuidados avanzados en la atención clínica directa en el ámbito de la atención familiar y comunitaria a los ciudadanos, tanto en lo que se refiere a su gestión, como planificación y desarrollo, de acuerdo con las necesidades de la población. Diseño de programas de educación para la salud, vigilancia epidemiológica y medioambiental y tareas relacionadas con la situaciones de emergencia y catástrofes."
Enfermería Geriátrica	La realización de cuantas actividades sean precisas para asegurar la correcta atención, cuidado y mejora de la calidad de vida de la población anciana.
Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	La realización de cuantas actividades sean precisas para asegurar la correcta atención, cuidado y recuperación de la mujer, la madre y el recién nacido.
Enfermería Pediátrica	Prestar cuidados de enfermería al recién nacido, niño o adolescente. Educar para la salud de los niños, adolescentes y sus familias y participar en tareas de investigación.

Enfermería de Salud Mental	La realización de cuantas actividades sean precisas para asegurar el correcto cuidado y recuperación de los enfermos mentales.
----------------------------	--

CATEGORÍA: Diplomado Sanitario no Especialista

Opción	Funciones
Enfermería	La realización de cuantas actividades sean necesarias para el correcto cuidado y recuperación de las personas.
Enfermería de Urgencias en Atención Primaria	La prestación de asistencia sanitaria en los dispositivos de urgencias de atención primaria.
Fisioterapia	La realización de aquellas funciones destinadas a conseguir la prevención de dolencias y rehabilitación de pacientes, utilizando para ello los medios físicos y mecánicos necesarios.
Logopedia	El desarrollo de cuantas tareas sean precisas para la prevención, evaluación e intervención en los trastornos del lenguaje.
Nutrición Humana y Dietética	La elaboración de regímenes alimenticios adecuados a la alimentación de los pacientes.
Óptica y Optometría	La realización de ópticas instrumentales en Óptica y Optometría.
Terapia Ocupacional	La participación en el proceso de rehabilitación, utilizando para ello actividades creativas, recreativas, sociales y educativas.

CATEGORÍA: Diplomado no Sanitario

Opción	Funciones
Analista de Aplicaciones	La dirección y análisis de proyectos informáticos, así como el diseño, puesta en marcha y el mantenimiento de los sistemas de información.
Arquitectura Técnica	La dirección de la ejecución de obras, redacción de proyectos o memorias de obras menores, la preparación de presupuestos y mediciones de obras, la elaboración de informes técnicos y el control y resolución, dentro de su ámbito de actuación, de las incidencias que puedan aparecer.
Documentación	El tratamiento documental de la información mediante la aplicación de técnicas normalizadas que permitan organizar, sistematizar, recuperar y difundir la información de forma eficaz, rápida y pertinente, para poner a disposición de las personas que así lo soliciten, sistemas, recursos y servicios de información adecuados y actualizados para el desarrollo de su actividad asistencial, docente e investigadora, así como servir de apoyo en la gestión administrativa y sanitaria.

Gestión Administrativa	Las funciones de apoyo y colaboración con el personal de nivel superior en las tareas de gestión, control, asesoramiento y estudio, ejecución y cualquier otra de índole similar.
Ingeniería Técnica Industrial	La organización y responsabilidad directa del mantenimiento y conservación de las instalaciones de todo tipo, así como las operaciones menores de entretenimiento de los edificios; la confección de proyectos presupuestarios de obras e instalaciones; así como el control y resolución, dentro del campo de su competencia, de las incidencias que surjan y la dirección de los talleres de los distintos oficios que funcionen en el centro.
Trabajo Social	La realización de cuantas actividades de tipo social resulten necesarias para la atención de los pacientes, entre las que figuran la elaboración de la historia social del paciente, la colaboración en la localización de familiares; la tramitación de ayudas sociales o su ingreso en residencias u otras instituciones; la participación en los programas de rehabilitación, formación, investigación y prevención que se desarrollen en el centro; la colaboración en el seguimiento y control de enfermos y la información a pacientes y familiares sobre actividades de tipo social.
Prevención	Las funciones de prevención de nivel superior descritas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

SUBGRUPO C1

CATEGORÍA: Técnico Especialista Sanitario

Opción	Funciones
Anatomía Patológica	Realizar, a su nivel, necropsias, procesar biopsias y realizar el estudio citológico de muestras clínicas, interpretando y validando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico o médico-legal.
Dietética y Nutrición	Elaboración de dietas adaptadas a personas y/o colectivos y controlar la calidad de la alimentación y sus necesidades nutricionales; programar y aplicar actividades educativas que mejoren los hábitos alimentarios de la población.
Documentación Sanitaria	Definir y organizar procesos de tratamiento de la información y de la documentación clínica, codificándola y garantizando el cumplimiento de las normas de la Administración sanitaria y de los sistemas de clasificación y codificación internacionales.
Higiene Dental	Promoción de la salud de las personas y de la comunidad, programando y desarrollando actividades preventivas y asistenciales, como miembro de un equipo de salud bucodental, ejecutando dichas actividades mediante la exploración, detección y registro del estado de salud/enfermedad bucodental de las personas.

Laboratorio de Diagnóstico Clínico	La realización de estudios analíticos de muestras biológicas humanas, interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico y/u orientados a la investigación, organizando y administrando las áreas asignadas en el correspondiente laboratorio de diagnóstico clínico.
Óptica de Anteojería	Aplicar técnicas de elaboración, montaje, reparación y mantenimiento de uso a los aparatos e instrumentos con componentes ópticos. Asesorar al usuario, a partir de una prescripción facultativa, en la elección del tipo de producto óptico más adecuado en función de sus características de uso.
Prótesis dental	Diseñar, fabricar y reparar prótesis y órtesis dentofaciales adaptadas al usuario a partir de las prescripciones del facultativo (odontólogo, estomatólogo o cirujano maxilofacial).
Radiodiagnóstico	La obtención de registros gráficos del cuerpo humano, de tipo morfológico y funcional con fines diagnósticos, preparando, manejando y controlando los equipos, interpretando y validando los resultados técnicos.
Radioterapia	La aplicación de tratamientos de radioterapia, según prescripción médica, disponiendo a los pacientes para la prueba, cumplimentando las normas de dosimetría y radioprotección, así como el reglamento de la instalación radiactiva específica de su unidad, y gestionando la información técnico-sanitaria del servicio/unidad.

CATEGORÍA: Técnico Especialista no Sanitario

Opción	Funciones
Administrativo/a	La ejecución y tramitación administrativa sobre asuntos considerados de trámite, mediante la utilización de los medios instrumentales precisos para ello.
Delineación	Intervenir en los proyectos de edificación y obra civil, realizando o coordinando sus desarrollos y auxiliar a la ejecución, realizando el seguimiento de la planificación. El diseño gráfico de proyectos técnicos sobre nuevas construcciones, reparaciones e instalaciones, así como la elaboración de planos sobre edificios o solares y el auxilio a sus superiores jerárquicos en las tareas de su competencia.
Electromedicina Clínica	Gestionar y realizar el montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, considerando las recomendaciones del fabricante, los requerimientos oportunos de calidad y seguridad y la normativa vigente aplicable.
Electrónica	La ejecución y colaboración con sus superiores en tareas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, del alumbrado interior y exterior, de baterías de acumuladores,

	la puesta a punto y la reparación de aparatos eléctricos y ascensores, así como los trabajos de taller derivados de la conservación de las instalaciones.
Informática	Desarrollar aplicaciones informáticas, participando en el diseño y realizando la programación, pruebas, y documentación de las mismas, de conformidad con los requisitos funcionales, especificaciones aprobadas y normativa vigente. Implantar, explotar y mantener en requerimientos de bajo y medio nivel los sistemas informáticos en que se apoya la gestión y administración de la empresa, prestando soporte directo o de primera línea a los usuarios finales.
Prevención de Riesgos Profesionales	Las funciones de prevención de nivel intermedio descritas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Restauración	Administrar el área de restauración, diseñando su oferta gastronómica.

SUGRUPO C2

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar Sanitario

Opción	Funciones
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Proporcionar cuidados auxiliares al paciente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria.
Emergencias Sanitarias/Conductor	Trasladar al paciente al centro sanitario, prestar atención básica sanitaria y psicológica en el entorno pre-hospitalario, colaborar en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva, o catástrofe.
Emergencias Sanitarias/Teleoperador	Las actividades de tele-operación y tele-asistencia sanitaria y la colaboración en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva, o catástrofe.
Farmacia	Realizar operaciones de dispensación y distribución de productos de farmacia, organizando la adquisición, recepción, almacenamiento y reposición de los productos y materiales expedidos en los establecimientos de farmacia y para farmacia, y efectuando operaciones físico-químicas elementales.

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción	Funciones
Albañilería	Organizar y realizar los trabajos de obras de albañilería, cubiertas, coberturas, impermeabilización, revestimientos continuos, conglomerados y construcción de conducciones lineales sin presión y comprobar y disponer los medios de seguridad en la obra.
Almacén	La recepción del material solicitado, su distribución en las dependencias del almacén, despacho de los pedidos, así como el registro de los movimientos de entradas y salidas.
Auxiliar Administrativo/a	El desarrollo de tareas administrativas de apoyo, utilizando los medios informáticos y materiales necesarios para ello.
Calefacción	Realizar las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de frío, calefacción, agua y gases combustibles en edificios, instalaciones de proceso continuo y auxiliares a la producción.
Carpintería	Construir a medida elementos de carpintería y mueble, realizar su instalación «en obra».
Cocina	Ejecutar todas las operaciones de manipulación, preparación, conservación y presentación de toda clase de alimentos, confeccionar ofertas gastronómicas y apoyar las actividades del servicio, con la colaboración, si los hubiere, de Ayudantes de Servicios.
Conducción	La conducción de vehículos destinados al transporte de personal o material, así como de las operaciones de reparación para las que dispongan de conocimientos y el mantenimiento general del vehículo.
Costura	La reparación de las ropas y prendas de uso en el centro; el corte y confección de uniformes, así como de las sábanas para camas, quirófanos y salas de curas y el repaso general de la ropa.
Electricidad	La ejecución y colaboración con sus superiores en tareas de mantenimiento de los instalaciones eléctricas, del alumbrado interior y exterior, de baterías de acumuladores, puesta a punto y reparación de aparatos eléctricos, ascensores, y los trabajos de taller derivados de la conservación de las instalaciones.
Fontanería	El mantenimiento y limpieza de la instalación de fontanería y agua caliente, de la red de desagüe en la parte que concierne al edificio; pequeñas ampliaciones y mejora de la red; la vigilancia en el suministro de agua, con atención a las salas de bombas elevadoras, depósitos, autoclaves de

	presión y análogos y los trabajos de taller correspondientes a las funciones anteriores.
Gobernante/a	El control de la despensa, vigilando la entrada, salida y conservación de los artículos alimenticios; la entrega a la cocina de los víveres correspondientes; el control del ropero y cualesquiera otras análogas.
Jardinería	Realizar las operaciones de implantación, conservación y mejora de jardines exteriores y de interior, y conservar el medio natural. Manejar y mantener en uso la maquinaria y útiles necesarios.
Laboratorio	Preparar muestras y realizar ensayos físicos, análisis químicos, pruebas microbiológicas, siguiendo procedimientos y métodos analíticos establecidos.
Mantenimiento	La realización de las operaciones de explotación y mantenimiento del centro, sus instalaciones y exteriores, y entre ellas, el montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, realización de trabajos de mantenimiento de albañilería, de fontanería, de carpintería, de soldados, etc., que sean necesarios en las instalaciones o el edificio; supervisión de las operaciones de comprobaciones periódicas definidas en los reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas correspondientes; limpieza de las salas de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, taller, etc.
Mecánica	El mantenimiento general de la maquinaria del centro, en particular, del lavadero, aparatos de calefacción, aire acondicionado, cocinas, sistemas frigoríficos, instalación de oxígeno y vacío, aparatos de anestesia y de los trabajos de taller relacionados con las anteriores funciones.
Peluquería	Las tareas de peluquería y barbería que requieran los pacientes del centro.
Pintura	La conservación y renovación de la pintura de los locales, tanto interiores como exteriores, así como la pintura y el esmaltado de muebles y de servicios generales.
Telefonía	El manejo de la centralita del centro, atendiendo las comunicaciones de servicio interior y exterior, recogiendo y transmitiendo a las correspondientes unidades las comunicaciones dirigidas a las mismas, incluyendo la localización de los profesionales a través de los medios mecánicos correspondientes.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

CATEGORÍA: Personal Subalterno

Opción	Funciones
Subalterno/a	Bajo la dependencia del superior jerárquico, se encargan de la vigilancia, guardia y custodia de todo tipo de dependencias de la Administración; de informar y orientar a los visitantes; del manejo de máquinas reproductoras y auxiliares; de la realización de recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo; de repartir documentación, de franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir la correspondencia y del traslado de mobiliarios y enseres.

CATEGORÍA: Personal de Servicios

Opción	Funciones
Ayudante de Oficios	La colaboración con el personal técnico o facultativo correspondiente, en actividades en las que se emplee principalmente esfuerzo físico, habilidad manual y atención, sin tener la especialización propia de un oficio.
Ayudante de Servicios	Las tareas de limpieza de todo tipo de dependencias de la Administración, utensilios empleados para el trabajo y limpieza de ropa; preparación de alimentos para su transformación; preparación y atención de comedores; preparación de dormitorios y resto de tareas análogas.
Celador/a-Subalterno/a	Colaborar con otros profesionales para el traslado, movimiento y aseo de los pacientes, así como las funciones establecidas para el personal integrante de la categoría de personal subalterno.
Lavandería	Los trabajos relacionados con el lavado de la ropa del centro, así como con su clasificación, recuento y secado.
Limpieza	La limpieza de los locales en general, así como de las dependencias y enseres del centro.
Pinche	La preparación de los víveres para su condimento; el encendido, limpieza y mantenimiento de hornos y hogares; la limpieza de los útiles de cocina, del comedor y de los locales de cocina y anexos.
Planchado	El planchado de todo tipo de ropa, así como la limpieza de los locales de los servicios de plancha.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6484 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se acuerda la publicación de la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Resolución:

Vista la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio de 2020 de recuperación y protección del Mar Menor, teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio de 2020 de recuperación y protección del Mar Menor, que se inserta a continuación.

Murcia, 31 de octubre de 2023.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2022, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio de 2020 de recuperación y protección del Mar Menor

Murcia, 30 de octubre de 2023

Comparecen:

De una parte, la Excmo. Sr D. Juan María Vázquez, Consejero Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 37, de 14 de septiembre de 2023, suplemento n.º 12 del BORM n.º 213.

Y de otra parte, D. José María Albarracín Gil, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en virtud de su nombramiento en la Asamblea General de 7 de junio de 2018, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según se indica en el capítulo IV, artículos 30 y 31 de sus Estatutos.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

I.- Que con fecha de 7 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 898, el Decreto n.º 286/2022, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor.

II.- Que el 30 de diciembre de 2022 se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 21, de 7 de enero de 2023.

III.- Que la Cláusula cuarta del citado Convenio de colaboración establece que, "el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de diez meses a contar desde la firma del Convenio de colaboración".

IV.- Que el artículo 8.1 y 3 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, dispone que le corresponde a los Consejeros, la aprobación y la suscripción de los Convenios en materias de su competencia y cuando no se trate de convenios a suscribir con comunidades autónomas.

V.- Que la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) ha solicitado, a través de su Presidente, la modificación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas (cláusula cuarta) hasta el 30 de marzo de 2024, y del plazo de justificación (cláusula séptima), del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

VI.- Que en la referida solicitud se explica que existe un cierto retraso en las actividades principales objeto del Convenio que son fundamentales para poder desarrollar las acciones de divulgación y sensibilización que se pretenden. Señala además, que los trabajos están siendo más laboriosos de lo esperado, y es necesario contar con un plazo mayor para poder cumplir con el objeto rubricado. Según certificado del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 286/2022, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, en el sentido de la solicitud arriba indicada.

VII.- Que dadas las especiales características que intervienen en el desarrollo de la actuación subvencionada, y de conformidad con la normativa vigente, se considera pertinente acceder a lo solicitado por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia en lo referente a la ampliación del plazo de ejecución, y en consecuencia procede modificar el plazo de ejecución del Convenio de colaboración en los términos solicitados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y conforme al artículo 9.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, no se requiere autorización del Consejo de Gobierno en cuanto la modificación no cabe calificarla como sustancial, puesto que no afecta al ámbito subjetivo y/o material del convenio, no implica modificar las técnicas de colaboración contempladas en el convenio, y no se alteran los compromisos de financiación en ninguna cuantía ni porcentaje.

Por todo lo expuesto, según el artículo 8 del Decreto 31/2023, de 14 de septiembre de Reorganización de la Administración Regional, así como en cumplimiento de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente adenda,

Acuerdan:

Único: Modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Único: Se modifica la Cláusula cuarta, que queda redactada de la siguiente forma:

“El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de quince meses, a contar desde la firma del convenio de colaboración.”

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman en el lugar y fecha de firma electrónica.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Juan María Vázquez (Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor).—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, José María Albarracín Gil (Presidente de la CROEM).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

6485 Convocatoria de 13 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes aprueba las BBRR para la concesión de subvenciones de concurrencia especial del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia 2023-2024" para incentivar la demanda.

BDNS (Identif.): 726701

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726701>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España, que soliciten la inscripción en el programa, dentro del período comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la Orden y durante toda la vigencia del programa y en todo caso, desde que se haya puesto en marcha el sistema telemático de registro y formalicen su reserva por los servicios turísticos objeto de la ayuda dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la comunicación del código promocional del Programa.

Cada persona física podrá ser beneficiaria de más de una ayuda dentro del periodo de vigencia del programa.

Segundo. Objeto

Las ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes tienen por objeto incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 10 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a la actual convocatoria es de 100.000 €

La subvención por los servicios turísticos objeto de la ayuda consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura presentada por dichos servicios con

un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación.

El importe de la ayuda concedida será deducido por el alojamiento turístico a la persona beneficiaria en la factura correspondiente a los servicios objeto de esta.

No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la entrada en vigor del programa hasta 22/12/2023.

Sexto. Otros.

La persona física que desee inscribirse en el programa deberá realizar la inscripción de manera telemática, a través de la página web <https://turismoregiondemurcia.es/>, en apartado habilitado específicamente para el programa del bono turístico de la Región de Murcia.

La inscripción podrá solicitarse durante toda la vigencia de cada uno de los períodos del programa. La persona física, tras registrar sus datos en el formulario de solicitud habilitado en la página web <https://turismoregiondemurcia.es/>, recibirá en el correo electrónico indicado, una solicitud de validación de los datos registrados, quedando tras este paso registrada la solicitud de inscripción.

Previa comprobación del crédito disponible, sin perjuicio de que se puedan efectuar en pasos posteriores, las comprobaciones oportunas respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Orden, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, procederá a confirmar la inscripción.

Una vez confirmada la inscripción por parte del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se asignará un código promocional a la persona solicitante con el que queda confirmada su inscripción en el programa y le habilita para realizar las gestiones necesarias para solicitar la concesión de la ayuda y determinar su cuantía. Sin embargo, la inscripción no genera derecho alguno para ser beneficiario de la ayuda. Este código promocional será remitido al correo electrónico que la persona física registró en la solicitud de inscripción y valido posteriormente.

En caso de que no pudiera asignarse un código promocional, y existiese crédito disponible se le confirmará el registro de su inscripción y su inclusión en lista de espera. Una vez la plataforma informática le asigne un número de código promocional, deberá proceder conforme a lo establecido en el apartado 5.

En el supuesto de que, obtenido un código promocional, este hubiera sido anulado por no haber formalizado reserva en el plazo señalado de 10 días naturales desde la comunicación del código promocional, podrá volver a inscribirse en el programa, pero su orden se ajustará al momento de registro de la nueva inscripción.

La plataforma informática remitirá a la persona solicitante un recordatorio 24 horas antes de la fecha límite de formalización de la reserva, con carácter informativo.

Si la persona inscrita hubiera hecho la reserva en tiempo y forma a través de una plataforma online de un alojamiento turístico adherido que reconociera el Código Promocional en el trámite online y el establecimiento no hubiera

formalizado la misma en la plataforma informática y así lo demostrará con el debido justificante emitido por la plataforma de reserva online, la incidencia se subsanará a través del CAU del Programa.

Una vez realizada la inscripción en el programa y obtenido el código promocional, para poder solicitar la ayuda de forma efectiva y, por tanto, obtener la condición de beneficiario, deberá formalizarse una reserva en un alojamiento turístico adherido, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha comunicación del código promocional. Si no se formaliza una reserva en el plazo señalado, se anulará la inscripción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10.

La persona solicitante de la ayuda deberá cumplimentar en su totalidad y firmar el formulario de solicitud de ayuda, el cual contiene la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, y donde, además, se otorgará la representación para formalizar la solicitud de ayuda al alojamiento reglado adherido con quien se formalice la reserva. A la solicitud de ayuda habrá de acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación; no pudiendo tramitarse ninguna solicitud que no venga acompañada de dichos documentos:

- Copia completa del documento nacional de identidad (DNI) o de la tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) del solicitante, según el caso. No obstante, en su defecto podrá aportarse copia de documentación oficial equivalente que acredite la identidad, edad y residencia legal y continuada en España del solicitante (v.gr. Certificado de registro de ciudadano de la Unión expedido por el Registro Central de Extranjeros, junto con documento de identificación nacional o pasaporte).

En todo caso, la reserva se entenderá formalizada, previa comprobación por el alojamiento reglado adherido del cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 5 y 7 de esta Orden, mediante la confirmación de la reserva introducida en la plataforma informática.

El alojamiento turístico reglado adherido realizará, en representación de la persona solicitante, la solicitud formal habilitante para la concesión de la ayuda, en la que deberá constar el código promocional de la persona solicitante. En todo caso, en el momento de formalizar la reserva de la estancia, se practicará en el precio final del alojamiento turístico, con IVA incluido, el descuento correspondiente a la subvención.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación incondicionada y el compromiso de cumplimiento tanto por el beneficiario como por el alojamiento turístico reglado adherido de las bases reguladoras contenidas en esta Orden.

El orden de formalización de solicitudes confirmadas, esto es, registro en la plataforma de gestión por parte del alojamiento turístico reglado adherido, de la reserva de servicios, en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación del código promocional a la persona física, cumpliendo con los requisitos y documentación, determinará el orden de concesión de las ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria disponible.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al establecimiento turístico reglado adherido para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia comunicará a la persona solicitante y al alojamiento su registro y formalización efectivas, habilitando con ello el inicio del viaje.

Una misma persona física podrá solicitar más de un bono turístico en cada uno de los períodos previstos en esta Orden, si bien deberán haber transcurrido 10 días naturales desde la anterior solicitud.

Murcia, 13 de noviembre de 2023.—Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6486 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier y sus organismos públicos.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de modificación de convenio con número de expediente 30/12/0344/2023; denominado Ayuntamiento de San Javier Empleados Públicos; código de convenio n.º 30000022122010; ámbito Empresa; aprobado con fecha 14/08/2023 por el Pleno de la Corporación Local.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la mesa negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 2023.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

Modificación del artículo 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier (2016/2019)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, adoptó entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier para los años 2016/2019, en el sentido de ampliar la bolsa de horas en régimen de especial disponibilidad (RED) para 2023, según acuerdo previo adoptado por la Mesa General Común de Negociación de fecha 1 de agosto de 2023, compuesta por parte de la corporación, por el Concejal Delegado de Hacienda, por el Concejal Delegado de Personal y por la representación de los trabajadores, el Delegado sindical de CCOO, dos Representantes sindicales de CCOO, el Coordinador sindical de SIME, el Delegado de personal de SIME, el Delegado sindical de USO, el delegado sindical de UGT, el delegado sindical CSIF y el Delegado de Personal de CSIF. Siendo el que se transcribe literalmente a continuación:

Artículo 42.º- Colectivos con horarios especiales.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 9.3 del presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de San Javier y sus Organismos Autónomos, se establecen las siguientes particularidades:

1.- Policía local, operadores 112 y agentes de emergencia.

1.- El centro de trabajo de la plantilla de la Policía Local y operadores del 112 es el Centro de Seguridad de San Javier. Los Agentes de Emergencias desarrollan su actividad, tanto en este centro como en el resto del término municipal y en especial en las embarcaciones de salvamento marítimo (Grupo C2) y ambulancias. Se podrán determinar otros centros de trabajo en otras dependencias municipales previo acuerdo en la mesa de negociación que corresponda según ámbito funcional y materia a tratar.

2.- El sistema de trabajo será de 7 días consecutivos de trabajo y a continuación 7 días consecutivos libres en turnos rotativos de mañanas, tardes y noches, cuando el servicio así lo establezca.

El comienzo del periodo de trabajo y libranza serán los martes, por lo que, los días de finalización serán los lunes; para los Operadores el comienzo del periodo de trabajo y libranza serán los lunes, por lo que, los días de finalización serán los domingos; para los Agentes de Emergencia, habrá dos grupos, para el primero también el comienzo del periodo de trabajo y libranza serán los lunes, por lo que, los días de finalización serán los domingos y para el segundo, el comienzo del periodo de trabajo y libranza serán los viernes, por lo que, los días de finalización serán los jueves. Los turnos de mañana comprenderán desde las 6:00 horas hasta las 14:00 horas, el de tarde de 14:00 a 22:00 horas y el de noche de 22:00 a 6:00 horas.

Con los siete días trabajados y siete días libres, se entienden incluidos y prorrateados 22 días de vacaciones y los 6 días de asuntos propios.

De manera excepcional y en determinados cometidos, previa autorización del responsable del servicio y visto bueno del Concejal del Seguridad, el sistema de trabajo será el mismo que el resto de empleados públicos del Ayuntamiento, tal como se recoge en el artículo 9 del Acuerdo.

Cualquier cambio que pueda afectar esta cláusula tendrá que ser consensuado en la mesa de negociación que corresponda.

3.- El cálculo de la jornada anual a realizar por los empleados públicos adscritos a este sistema de trabajo se realizará partiendo del cómputo de jornada anual que cada año se determine para todos los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier. En el caso de los empleados públicos con horarios especiales que deban realizar formación específica (operadores del 112, policías y agentes de emergencia), las horas obligatorias de formación que se determinen anualmente, para la realización de actualización de conocimientos o prácticas de tiro anuales.

En el caso de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, se realizará un total de seis jornadas anuales, distribuidas al menos una por bimestre, para la instrucción, preparación y prácticas de tiro con arma corta.

Se contabilizarán como horas de trabajo normales y se realizarán fuera de los turnos de trabajo. En caso de que las mismas no pudieran realizarse por causas imputables al agente de policía, el cómputo de estas horas tendrán que realizarse como trabajo efectivo, previo informe del Oficial Jefe del Cuerpo de la Policía Local, quien debe justificar el por qué no se ha llevado a cabo la misma.

4.- Los empleados públicos en sistema de trabajo con horario de lunes a viernes tendrán igual sistema de trabajo y situación que el resto de funcionarios del Ayuntamiento. Siéndoles de aplicación las disminuciones horarias descritas en el artículo 9.4 del Acuerdo.

5.- Las horas acumuladas por compensación de formación obligatoria y no disfrutadas anteriormente, se podrá disfrutar en días libres consecutivos, en un periodo de 12 semanas, que incluya del 15 de junio al 15 de septiembre (un turno completo).

Cuando voluntariamente no se disfrutase de esta compensación en verano, se disfruta el resto del año, con la aprobación del Jefe del Servicio y el visto bueno de la Concejalía de Seguridad, siempre y cuando el servicio lo permita.

(Modificación aprobada Pleno 11/04/2019, Publicado BORM 27/06/2019)

6.- A los colectivos afectados que trabajen en el sistema 7/7 les serán aplicados los días adicionales, regulados anualmente en el calendario laboral, en su caso, de asuntos propios y el día del patrón. Para el establecimiento de estos días adicionales de libre disposición se estará al calendario anual correspondiente.

7.- Reducción horaria para formación obligatoria para el personal incluido en el apartado a) del presente artículo que trabaje a turnos:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 del Acuerdo/Convenio, los empleados que trabajen en el sistema de trabajo 7/7 podrán solicitar voluntariamente la reducción de jornada para su formación en los términos y número expresados en el antecitado artículo. Dadas las características de estos colectivos, cuando el empleado lo solicitara voluntariamente, dichas horas deberán ser acumuladas en jornadas completas, y en su caso, descontadas de la diferencia de horas a las que hacen mención el apartado 3.º

8.- Tiempo de adaptación al puesto debido a las peculiaridades especiales del Cuerpo de la Policía Local.

Con el fin de poder estar disponibles las 24 horas del día, los agentes de policía local deberán estar perfectamente equipados/as y preparados/as para realizar cualquier servicio desde la hora de inicio hasta la finalización de los turnos correspondientes, es decir, a las 6:00, 14:00 y 22:00 horas, en los turnos de mañana, tarde y noche respectivamente.

A tales efectos, se entenderá como tiempo de adaptación al puesto, un periodo de tiempo de treinta minutos, distribuidos en quince minutos, con el propósito de no interferir en la operatividad de los turnos y las posibles extensiones de los mismos, considerándose el mismo como tiempo efectivo de trabajo, y nunca como exceso de jornada, por lo tanto, no podrá ni gratificarse ni compensarse en tiempo libre.

Este periodo de adaptación además se empleará en cada turno para la verificación y comprobación del arma reglamentaria, comprobación del material policial de uso diario, transmisiones, chalecos, revisión al inicio y a la finalización del servicio del estado de los vehículos, y toma de conocimiento de novedades e incidencias del servicio.

Para este fin, y un mejor control de la adaptación al puesto, previa a la entrada y salida del turno, los cabos o jefes de servicio verificarán que todos los agentes de su turno, cumplen con los requisitos de operatividad, salvo causa justificada, informando de ello al sargento de turno, en su caso, o en su defecto, al oficial Jefe del Cuerpo de la policía local, a los efectos pertinentes.

9.- Los cambios de turno se podrán efectuar siempre que estén de acuerdo dos miembros de la plantilla.

Los cambios de grupo se podrán efectuar con la autorización de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, y siempre y cuando estén de acuerdo en ello, los agentes de policía implicados y la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Los cuadrantes serán expuestos con un mes de antelación y por un periodo mínimo de un mes, excepto Julio y Agosto que saldrán a la vez.

10.- En el puesto de Oficial, así como en los puestos adscritos al sistema de trabajo de 7/7 de Agente, Cabo, Sargento de la Policía Local, Operador del 112 y Agente de Emergencia, descritos en este Acuerdo en el artículo 42.1.3, quedan reconocidas, tal como ha sido acordado por la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo y, en su caso, por la MGCN, las retribuciones propias del trabajo que desarrollan los empleados públicos incluidos en él, especialmente en lo referente a turnicidad (ya indicada expresamente en las hojas correspondientes del Catálogo de Puestos vigente), nocturnidad y festivos (añadidas a dichas hojas en la Comisión de Valoración de Puestos referida), por lo que no cabe ninguna otra remuneración económica ni compensación horaria añadida por estos conceptos, ni reclamación previa respecto a los mismos, adicional a lo ya existente salvo que haya modificaciones del precio del punto en una valoración a través de la RPT.

11.- No se podrán solicitar días libres entre el día 1 de julio y el 31 de agosto, y los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, así como tampoco el día 5 de Enero en el turno de tarde. En todo caso, se estará a lo dispuesto en los sucesivos Acuerdos-Marco y lo que determine el calendario laboral.

12.- Los empleados públicos que efectúen servicio en turno de noche los días 24 y 31 de diciembre tendrán una gratificación de 70 €.

Asimismo, la asistencia a juicios se gratificará con 120 € o un día libre, a elección de los empleados públicos. Se entienden incluidos los gastos derivados de dietas y/o desplazamientos.

13.- Régimen de Especial Disponibilidad (RED).

a) Este servicio esta creado para cubrir las ausencias que se produzcan en los turnos de trabajo, así como para realizar aquellos servicios extraordinarios

que surgieran a lo largo del año (fiestas, servicios de verano, eventos de distinta índole...), debiendo realizar dichos servicios en la calle y siendo estos servicios operativos y no de segunda actividad u oficinas.

b) El RED se utilizará prioritariamente para cubrir los servicios de refuerzo durante el verano.

c) En el colectivo de la policía se dispondrá de una bolsa máxima de 8.000 horas de RED para cada uno de los años de vigencia del presente acuerdo, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, que se ofrecerán a todos los policías de la plantilla en sistema de trabajo 7+7 que voluntariamente deseen ser adscritos al sistema de RED. Los interesados deberán solicitarlo mediante la presentación de la correspondiente instancia antes del 15 de diciembre de cada año. De esta manera, la totalidad de las horas será repartida equitativamente entre los policías que voluntariamente hayan decidido realizarlas. Las horas totales que deba realizar cada policía adscrito al sistema de RED serán abonadas al precio de 42 € la hora para los Agentes, 44 € para los subinspectores, y 46 € para los Inspectores de la Policía Local, calculando la cantidad total a percibir por cada agente y abonándose en pagos mensuales, de Enero a Diciembre de cada año. Para el año 2023, se dispondrá de una bolsa de 6.000 horas RED adicionales a las anteriores y en las mismas condiciones que las mismas. La inscripción de los interesados se realizará en los 15 días siguientes a su aprobación por el órgano correspondiente.

d) Para los operadores del 112 y agentes de emergencia que voluntariamente deseen adscribirse, se establece una bolsa de 1200 horas RED (siempre y cuando no se supere individualmente el máximo de horas adicionales establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo) para refuerzo del servicio y/o cubrir ausencias, preferentemente dentro del periodo estival. Estas horas se repartirán equitativamente entre el personal que se adscriba y serán retribuidas al precio de 30 € la hora. Para el año 2023, se dispondrá de una bolsa de 650 horas RED adicionales a las anteriores y en las mismas condiciones que las mismas. La inscripción de los interesados se realizará en los 15 días siguientes a su aprobación por el órgano correspondiente.

e) El valor del precio hora se actualizará anualmente conforme a la subida que se disponga en los presupuestos generales del Estado para cada año, previa negociación en Mesa General de Negociación y modificación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo al efecto.

f) En el supuesto que una persona adscrita voluntariamente al RED presente su renuncia, deberá presentar solicitud debidamente motivada a la Jefatura del Cuerpo, la cual informará de la procedencia o no de la misma, así como de su concesión, en caso de concederse se establecerá el cómputo pendiente, quedando obligada al cumplimiento del mismo con sujeción a las normas del presente acuerdo, y de no ser posible tal cumplimiento se deducirá de sus haberes la cuantía proporcional de retribuciones que corresponda. La realización del cómputo pendiente se llevará a cabo en las fechas inmediatamente posteriores a la presentación de la renuncia, dentro de la semana normal de RED, del solicitante.

g) La jefatura correspondiente, mediante informe razonado y previa audiencia al interesado propondrá a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, la salida de dicho régimen para aquellas personas que incumplan aspectos de este acuerdo. En estos casos se establecerán los cómputos pendientes con el fin de actuar de

conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, a la vez que se procederá al reparto de las horas que se encontraran pendientes de realizar por el interesado entre el resto de voluntarios adscritos al RED que deseen realizarlas.

h) En caso de que ocurra alguno de los supuestos previstos en los apartados anteriores e) y f), La Comisión de Seguimiento resolverá la posible no adscripción del Sistema RED para sucesivos años.

i) La Jefatura correspondiente, establecerá un control individualizado de cada miembro de la plantilla adscrita al RED a efectos del cómputo del cumplimiento del servicio anual, que deberá ser fichadas en el sistema de control horario.

j) Para el cumplimiento de servicios que así lo requieran se podrá disponer del personal necesario adscrito a este régimen, utilizando al personal que se encuentre de descanso, para lo cual se establecerán dos grupos, de tal forma, que los adscritos al primer grupo vendrán obligados a prestar los servicios a que sean requeridos, quedando el segundo grupo como voluntarios, no pudiendo solicitar ningún permiso (excepto en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de familiares en primero o segundo grado de consanguinidad para los días nombrados de servicio RED, no pudiendo ejercer el derecho contemplado en el artículo 29 del Acuerdo Marco en esos días, excepcionalmente se podrán cubrir servicios extraordinarios con el personal no adscrito al RED y de forma voluntaria, cuando hubiera que cubrir un evento especial y no quedara suficientemente cubierto con el personal reseñado anteriormente, siendo gratificado dichos servicios económicamente según Acuerdo.

No se nombrarán servicios de R.E.D. los días 24, 25, 31 de diciembre y el 1 de enero, salvo en casos de urgencia motivados por la Jefatura correspondiente.

k) Para el cumplimiento de los servicios que así lo requieran, se podrá disponer del personal reseñado en el apartado anterior, mediante preaviso la semana anterior de servicio ordinario; si una vez iniciada la semana de RED se precisan más servicios, se prestarán de forma voluntaria, excepto en los casos de urgencia establecidos en la Ley.

l) Se admiten los cambios entre miembros de la plantilla correspondiente para efectuar el RED. La jefatura nombrará RED al que le corresponda y será éste quien deberá buscar sustituto, descontándose las horas efectuadas a éste último, siendo los cambios solicitados recíprocos, es decir, cuando un empleado que realice un cambio con otro para que le sustituya en un servicio RED, posteriormente se deberá realizar otro con el mismo empleado para compensar las horas.

Si se agotara la bolsa de horas RED antes de finalizar el año y se precisaran más servicios, se establecerá una lista donde todos los empleados públicos se podrán apuntar de forma voluntaria, el orden de organizar dicha lista, será primero a los empleados públicos adscrito al RED y después por antigüedad.

m) Cada requerimiento para la prestación de servicios de RED tendrá un cómputo mínimo de 8 horas y un máximo de 9 horas y dentro de los turnos habituales de mañana, tarde o noche, respectivamente. No se nombrarán servicios de RED de más de 9 horas y estos serán dentro de los turnos vigentes de trabajo, pudiendo ampliarse de forma voluntaria.

Las prolongaciones del servicio (debido a incidencias del mismo) serán descontadas del cómputo anual del RED. Si el empleado que prolonga el servicio no estuviera adscrito al RED se le gratificará como hora extraordinaria.

Se podrán establecer servicios de cuatro horas, los cuales se efectuarán como ampliación de horario de trabajo, dentro de la semana de trabajo ordinario posterior a la de RED, según establezca la Jefatura.

n) Entre nombramientos de servicio deberá existir un periodo de descanso de 16 horas.

ñ) El reparto de los servicios se hará lo más equitativo posible en su distribución anual en festivo y nocturno.

o) Las horas que constituyen la aplicación del RED serán computadas sin afectación de procesos de incapacidad temporal. Únicamente se eximirá de su realización en los supuestos de accidente laboral, hasta un periodo máximo de seis meses, a partir del cual dejará de percibir la gratificación por RED.

p).- Cuando por razones de baja médica, enfermedad común, accidente laboral o por cambios con otros miembros adscritos al RED no compensados, al finalizar el año no se hubiera completado el cómputo anual, el resultante que falte se podrá completar durante el primer trimestre del año siguiente; en caso de que no se realizasen se descontará la parte proporcional. Esto se llevará a cabo siempre y cuando no hubiera habido tiempo para realizar los servicios dentro del año.

q) Los miembros de las correspondientes plantillas, adscritos al RED, renovarán automáticamente su compromiso de servicio año tras año si no presentan solicitud de baja del mismo antes del 15 de diciembre del año en curso. Antes de esa fecha, se hará pública la previsión de bolsa de horas RED que se estime será necesaria para el siguiente año, realizándose los cálculos pertinentes para los abonos de las diferentes mensualidades que, según el total de horas que se determinen y el número de empleados públicos que se adscriban al RED, se abonarán mensualmente de forma individual durante el año siguiente.

14.- Jornadas de compensación a Operadores del 112 por Auto de Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el Auto 8/2018 del Juzgado de Lo Social n.º 3 de Cartagena, de fecha 31 de enero de 2018, se aplicará una reducción anual equivalente a 91 horas del cómputo anual de la jornada para cada año.

La mencionada reducción anual sólo será aplicable a los firmantes del Acuerdo incorporado al antecitado Auto judicial y mientras se mantengan las circunstancias profesionales del momento de la firma del antecitado Acuerdo. En el caso de cambio de puesto de trabajo respecto del actual (Operadores del 112, grupo C, subgrupo C2) o de, en su caso, cambio de horario que sí permita disfrutar de los 30 minutos como el resto de los empleados dejará de tener efecto el antecitado Acuerdo.

Al resto de operadores y agentes de emergencias que pudieran sustituir a operadores del 112 y se den las circunstancias de jornada intensiva de 8 horas sin poder moverse del puesto de trabajo, le será aplicable la reducción de 30 minutos por jornada efectivamente realizada y siempre de forma agrupada. En caso de que las jornadas fueran realizadas en el mes de diciembre se podrán compensar hasta 31 de enero del año siguiente.

2. Profesorado del Conservatorio de Música y Escuela Municipal de Música de San Javier.

1.- El centro de trabajo de la actual plantilla de profesores del Conservatorio de Música y Escuela Municipal de Música de San Javier, es el Conservatorio de Música de San Javier. Se podrán determinar otros centros de trabajo, por necesidades de espacio y para el correcto funcionamiento de las actividades a llevar a cabo.

2.-El ámbito de aplicación del presente artículo es para los empleados públicos municipales que integran el Claustro de Profesores del Conservatorio de Música y de la Escuela Municipal de Música de San Javier.

3.-La jornada laboral de los empleados públicos del Claustro de Profesores, será calculada anualmente al igual que el resto de los trabajadores municipales y será negociada en la Mesa General Común de Negociación, antes de su aprobación.

La distribución de dicha jornada anual deberá, en todo caso, recoger las generalidades indicadas en esta cláusula y en el artículo 9.1 del presente Acuerdo de condiciones de trabajo.

Las horas totales se entenderán para jornadas completas. Las jornadas a tiempo parciales se establecerán proporcionalmente, y se distribuirá según las necesidades del servicio.

El horario semanal de los empleados públicos del Conservatorio y Escuela de Música del Ayuntamiento de San Javier será de 37 horas y 30 minutos salvo en los días no lectivos en época estival. El trabajador tendrá una pausa de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Acuerdo.

Estas horas se distribuirán de 14:30 a 22:00 horas de lunes a viernes, según lo dispuesto en el Documento de Organización del Centro (DOC), con una flexibilidad horaria, que podrá permitir de manera voluntaria, la entrada desde las 12:30, y con recuperación semestral, durante el resto de la jornada establecida. Se podrá establecer jornadas de mañana a solicitud del trabajador en la forma que previamente se recoja en el DOC. Se podrá establecer el siguiente horario de reducción de jornada a compensar por formación obligatoria:

Año 2017, media hora todo el año, más media hora más del 1 de julio al 31 de agosto (128 horas)

Año 2018, media hora todo el año, más media hora más del 15 de junio al 15 de septiembre (136 horas)

Año 2019, durante este año se constituirá una bolsa de 22 horas de reducción de jornada por formación, las cuales podrán disfrutarse en el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Los cauces y cursos para llevarla a cabo, se tratarán en la Comisión de Formación.

Los Colectivos con horarios especiales compensarán dicha formación en jornadas completas, en períodos no lectivos

(Modificación aprobada Pleno 11/04/2019, Publicado BORM 27/06/2019)

El horario que se negocie en el calendario laboral se efectuará con la siguiente estructura:

a) Horario Lectivo mínimo de 20 h semanales

- Clases.
- Audiciones.
- Ensayos.
- Exámenes.
- Equipo directivo.
- Jefatura de Departamento de Coordinación Didáctica.

Las horas lectivas serán de docencia directa y de obligada permanencia en el Centro.

Siempre que las necesidades del servicio así lo requieran, el empleado público podrá incrementar las horas lectivas.

b) Horario Complementario de obligada permanencia 6h semanales.

- Tutoría.
- Reuniones de Departamento de Coordinación Didáctica.
- Preparación actividades de asignaturas de práctica instrumental grupal.
- Guardias.
- Biblioteca.
- Coordinación con el equipo directivo y Jefaturas de Departamento
- Representantes de Consejo Escolar.

Estas horas son de obligada permanencia en el Centro. Se consideran horas de dedicación al Centro.

Estas horas serán asignadas por el Jefe de Estudios y se recogerán en los horarios individuales y en el horario general, al igual que los periodos lectivos.

c) Horario Complementario de cómputo mensual 5 h semanales.

- Claustros de Profesores.
- Sesiones de Evaluación.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades de extensión artística y cultural.
- Cualquier otra actividad establecida en la Programación General Anual, que el Director del Centro estime oportuno realizar con aprobación previa de la Concejalía de Educación.

Estas horas son de obligada permanencia en el Centro. Podrán ser realizadas fuera del Centro, previa autorización de la Concejalía correspondiente, en base al informe previo del Director del Conservatorio que verifique este trabajo.

- Horario de libre disposición 6,5 h semanales.
- Preparación de las actividades docentes.
- Atención de los deberes inherentes a la función docente.
- Cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

Estas horas son de obligada permanencia en el Centro. Podrán ser realizadas fuera del Centro, previa autorización de la Concejalía correspondiente, en base al informe previo del Director del Conservatorio que verifique este trabajo.

Se considerarán periodos no lectivos los que fije el calendario laboral anual del Ayuntamiento de San Javier.

4.- El día de la patrona de estos trabajadores será el 22 de noviembre (Santa Cecilia) o el día que fije la Consejería de Educación para tal fin.

5.- Se dispondrá de los 22 días de vacaciones en el mes de agosto para todos los empleados públicos del Claustro de profesores del Conservatorio, ante la ausencia de actividades lectivas y administrativas en este periodo de tiempo.

San Javier, fecha de la firma electrónica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6487 Resolución de 26 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 24 de octubre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Julián Romea" de El Raal. Código 30009861.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 24 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Julián Romea" de El Raal, código 30009861,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 24 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Julián Romea" de El Raal, código 30009861, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 26 de octubre de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jerónimo Martínez Díaz.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Julián Romea" de El Raal, código 30009861, por ampliación de 1 unidad de Educación Infantil de Primer Ciclo (2-3 años), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30009861.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Julián Romea, Sociedad Cooperativa".
- d) NIF de la titularidad: F-30039440.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Julián Romea".
- g) NIF del centro: F-30039440.
- h) Domicilio: C/ Mayor, 32.
- i) Localidad: 30139 El Raal.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil de primer ciclo: 1 unidad (2-3 años) y 20 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6488 Resolución de 26 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 24 de octubre de 2023 por la que se autoriza la apertura funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Parvulario" de Murcia. Código 30021617.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 24 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Parvulario" de Murcia, código 30021617,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 24 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Parvulario" de Murcia, código 30021617, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 26 de octubre de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jerónimo Martínez Díaz.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Parvulario", de Murcia, código 30021617, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021617.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Esperanza Rodríguez Sánchez.
- d) NIF de la titularidad: ***4645**.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "El Parvulario".
- g) NIF del centro: ***4645**.
- h) Domicilio: C/ Huerto Cadenas, 3.
- i) Localidad: 30009 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.
- m) Capacidad:
De 0-1 años: 1 unidad y 8 puestos escolares.
De 1-2 años: 1 unidad y 13 puestos escolares.
De 2-3 años: 1 unidad y 20 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6489 Resolución de 30 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de octubre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cruz de Piedra" de Jumilla. Código 30010814.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cruz de Piedra", de Jumilla, código 30010814,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cruz de Piedra", de Jumilla, código 30010814, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 30 de octubre de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jerónimo Martínez Díaz.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cruz de Piedra" de Jumilla, código 30010814, por ampliación de 1 unidad de educación infantil de primer ciclo (2 a 3 años) y traslado del Aula Polivalente de Segundo Ciclo de Educación Infantil a la Sala Polivalente de Educación Primaria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30010814.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Cruz de Piedra, S. Coop.
- d) NIF de la titularidad: F30101646.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Cruz de Piedra".
- g) NIF del centro: F30101646.
- h) Domicilio: Avenida de Yecla, n.º 41-43.
- i) Localidad: 30520 Jumilla.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil de primer ciclo: 1 unidad (2-3 años) y 20 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6490 Resolución de 30 de octubre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de octubre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "La Merced-Fuensanta" de Murcia. Código 30005776.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "La Merced-Fuensanta", de Murcia, código 30005776,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "La Merced-Fuensanta", de Murcia, código 30005776, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 30 de octubre de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jerónimo Martínez Díaz.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "La Merced-Fuensanta" de Murcia, código 30005776, por ampliación de 2 unidades de educación infantil de primer ciclo (2 a 3 años), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30005776.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza.
- d) NIF de la titularidad: R3000097J.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "La Merced-Fuensanta".
- g) NIF del centro: R3000097J.
- h) Domicilio: C/ D. Juan de Borbón y Paseo Malecón, 25.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- m) Capacidad:
Domicilio Avenida D. Juan de Borbón, 1:
Educación Infantil Primer Ciclo: 2 unidades (2-3 años) y 40 puestos escolares.
Educación Infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 puestos escolares.
Educación Primaria: 30 unidades y 750 puestos escolares.
Domicilio Paseo del Malecón, 25:
Educación Secundaria Obligatoria: 24 unidades y 720 puestos escolares.
Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 6 unidades y 210 puestos escolares.
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

6491 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	NOVIEMBRE 2023	20/11/2023	22/01/2024
BLANCA	TASA DE BASURAS	QUINTO BIMESTRE 2023	20/11/2023	22/01/2024
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	QUINTO BIMESTRE 2023	20/11/2023	22/01/2024
MULA	TASA DE MERCADO SEMANAL	CUARTO TRIMESTRE 2023	20/11/2023	22/01/2024

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos> . Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO

SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar> .

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campus del Río	Avenida de la Constitución, 11 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Cacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 6 de noviembre de 2023.—La jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Gisela Milán Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6492 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A), denominada "PN-7" ubicada en el término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de autorización del proyecto cuyos datos son los siguientes:

- N.º de Expediente: 4M23OAE00310.
- Promotor: UTE Acciona Construcción, S.A. y Ferrovial Construcción, S.A.
- Fecha de solicitud: 18 de mayo de 2023
- Denominación del Proyecto: Proyecto de Explotación "PN-7"
- Normativa Sectorial aplicable: TITULO III del Reglamento General para el Régimen de la Minería, TITULO I - Capítulo I del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras
- Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo con lo regulado en el título II, capítulo II, sección 1.ª Grupo 2 a) 1, Extracciones en las que la superficie de terreno afectado supere las 25 ha. del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. C/ Nuevas Tecnologías, s/n Murcia 30005.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recogen los artículos 13 a 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Así mismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 31 de octubre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6493 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración del proyecto de explotación de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas denominada "El Pedrero" n.º 21.432, ubicada en el T.M. de Mula (Murcia).

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 14 de febrero de 2022, se publicó anuncio de sometimiento a información pública del proyecto de explotación de la solicitud de prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) de la Ley de Minas, denominada "El Pedrero" n.º 21.432, ubicada en el T.M. de Mula (Murcia).

Según el artículo 33.3 de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los trámites de información pública y de consultas tendrán una vigencia de un año desde su finalización; transcurrido este plazo sin que el órgano sustantivo haya dado traslado del expediente al órgano ambiental, de conformidad con el artículo 39.4 de la misma Ley, el órgano sustantivo declarará la caducidad de los citados trámites.

Por lo que, comprobado que no se ha dado traslado del expediente al órgano ambiental en plazo no superior a un año desde su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete nuevamente a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de autorización del proyecto cuyos datos son los siguientes:

- N.º de Expediente: 3M10OC000519.
- Promotor: Negocios Agrícolas e Industriales, S.L.
- Fecha de solicitud: 25 de junio de 2010.
- Denominación del Proyecto: Proyecto de explotación de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección c) de la Ley de Minas denominada "El Pedrero" n.º 21.432, ubicada en el T.M. de Mula (Murcia).
- Normativa Sectorial aplicable: Artículo 81.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.
- Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo con el artículo 7.2.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. C/ Nuevas Tecnologías, s/n Murcia 30005.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 31 de octubre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6494 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de producción denominada "PV Sol9 Solbikes 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 KV y línea subterránea de evacuación de 66 KV", en el término municipal de Cartagena y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la LSMT 66 KV de evacuación, expediente 4E20ATE23423, a instancia de Solbikes SL.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Solbikes, SL, C.I.F./N.I.F.: B73735318, con domicilio en: Avenida D. Juan de Borbón, n.º 56-3.º C, 30.007 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: Proyecto de "PV Sol9 Solbikes 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 KV y línea subterránea de evacuación de 66 KV"

d) Situación: La Aljorra.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 51.662 módulos de 610 Wp.

Potencia pico total instalada: 31,513 MWp.

Inversores: 132 inversores de 200 kWn de potencia cada uno (26,4 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Estación transformadora sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/30.000 V.

Número de centros de transformación: 8.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 5 de 3.000 kVA (CT-8, CT-6, CT-5, CT-3 y CT-1) y 3 de 6.000 kVA (CT-7, CT-2 y CT-4).

Potencia total: 33.000 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-8 y CT-4; 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-6, CT-5, CT-3 y CT-2; y 4 (3 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-7 y CT-1.

Línea eléctrica interior 1

Tipo: Subterránea

Tensión: 30 Kv.

Número de líneas: Dos.

Origen: Celda de línea de centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud: 8.009 metros de longitud total en 2 circuitos.

L1-> 4.615 metros.

L2-> 3.394 metros

Conductores: Tipo HEPRZ1 18/30 kV de 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 30 kV.

Número de centros de seccionamiento: 1.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 6 (3 celdas de línea, 1 celda de medida, 1 celda de protección con interruptor automático y 1 celda de protección y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior 2

Tipo: Subterránea

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: Uno.

Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento, protección u medida en proyecto.

Final: Celda de línea de la subestación transformadora 30/66 kV en proyecto.

Longitud: 56 metros de longitud.

Conductores: Tipo HEPRZ1 18/30 kV de 3 x (1x240) mm²

Subestación Eléctrica

Sistema de 66 kV.

Posición de línea compuesta por:

- 3 pararrayos auto valvulares.
- 1 interruptor automático tripolar de corte de SF6.
- 1 seccionador giratorio, equipados con cuchillas de puesta a tierra del lado de la línea.
- 3 transformadores de intensidad.
- 3 transformadores de Tensión.
- 3 transformadores de Tensión de barras.

Transformación

- 1 Transformador de 25 MVA de potencia.
- Relación de transformación: 30/66 KV.

Sistema de 30 kV.

- 1 Celda de alimentación a transformador de 100 kVA de servicios auxiliares.
- 1 Celda para salida de línea.
- 1 Celda de transformador de potencia
- 1 Celda de alimentación a batería de condensadores.
- 1 Celda de medida.

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea.

Tensión: 66 kV.

Número de líneas: Uno.

Origen: Subestación transformadora 30/66 kV en proyecto.

Final: Subestación de maniobra de 66 kV de distribución objeto de proyecto aparte.

Longitud (m): 6.904 metros de longitud.

Conductores: tipo HEPRZ1 36/66 kV de 3 x (1x300) mm²

- i) Presupuesto de la instalación: 7.849.825,66 € + 643.253,75 € + 476.897,91 €.
- j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Rincón Pedreño, número de colegiado 5082.
- k) Expediente nº: 4E20ATE23423.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M, que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, a 31 de octubre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
PROYECTO DE: LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 66 KV PARA EVACUACION DE "PV SOL9 SOLBIKES 31,5 MWp"
PROVINCIA MURCIA **MUNICIPIO: CARTAGENA.**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal, POL: polígono, PAR: parcela.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			REFERENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL	
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m²	AP Nº	TIPO	SE m²	OT m²	INCIDENCIAS	POL	PAR			NATURALEZA
1	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL		314,66	188,796		Línea subterránea de alta tensión	188,796	1321,572	-Ocupación con D.G.M.N. - Ocupación con Ayto. - Paralelismo con D.G.C.CARM	3	9012	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A00309012	Cartagena
2	GINÉS SÁNCHEZ MORENO		132,75	79,65		Línea subterránea de alta tensión	79,65	557,55	-Paralelismo de D.G.M.N. -Cruce con R.E.E. -Paralelismo con D.G.C.CARM	80	13	Rústico - Agrario	51016A08000013	Cartagena
3	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		675,34	405,204		Línea subterránea de alta tensión	405,204	2836,428	Ocupación con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con Ayto.	7	9001	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A00709001	Cartagena
4	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA,		8,03	4,818		Línea subterránea de alta tensión	4,818	33,726	Cruce con MCT	80	277	Rústico - Agrario Pastos e improductivo	51016A08000277	Cartagena
5	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		5,31	3,186		Línea subterránea de alta tensión	3,186	22,302	Ocupación con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS	7	9001	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A00709001	Cartagena
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA,		13,44	8,064		Línea subterránea de alta tensión	8,064	56,448	Cruce con CHS	80	9011	Rústico - Agrario HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	51016A08009011	Cartagena
7	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		420,1	252,06		Línea subterránea de alta tensión	252,06	1764,42	Ocupación con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS	7	9001	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A00709001	Cartagena
8	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		0,4	0,24		Línea subterránea de alta tensión	0,24	1,68	Cruce con CHS	81	9001	Rústico - Agrario HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	51016A08109001	Cartagena
9	WESTPHAL KAROL LUKASZ BLASCZYK ALEKSANDRA MARZENA,		9,58	5,748		Línea subterránea de alta tensión	5,748	40,236	Paralelismo con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS	81	253	Rústico - Agrario Almendro secoano	51016A08100253	Cartagena
10	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		1109,64	665,784		Línea subterránea de alta tensión	665,784	4660,488	Ocupación con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS - Cruce con CHS -Paralelismo con Ayto.	8	9003	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A00809003	Cartagena
11	LÁZARO MARTÍNEZ GIJÓN ELISA Mª AVELLANEDA MÉNDEZ		10,26	6,156		Línea subterránea de alta tensión	6,156	43,092	Paralelismo con D.G.C.CARM	81	536	Rústico - Agrario Almendro secoano	51016A08100536	Cartagena
12	LÁZARO MARTÍNEZ GIJÓN ELISA Mª AVELLANEDA MÉNDEZ		1,15	0,69		Línea subterránea de alta tensión	0,69	4,83	Paralelismo con D.G.C.CARM	81	141	Rústico - Agrario Almendro secoano	51016A08100141	Cartagena
13	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		24,44	14,664		Línea subterránea de alta tensión	14,664	102,648	Ocupación con D.G.C.CARM	8	9003	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A00809003	Cartagena
14	LÁZARO MARTÍNEZ GIJÓN ELISA Mª AVELLANEDA MÉNDEZ		81,23	48,738		Línea subterránea de alta tensión	48,738	341,166	Paralelismo con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS	81	141	Rústico - Agrario Almendro secoano	51016A08100141	Cartagena
15	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		2,01	1,206		Línea subterránea de alta tensión	1,206	8,442	Cruce con Ayto. -Paralelismo con D.G.C.CARM -Ocupación con zona policía CHS	81	9007	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A08109007	Cartagena
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		11,49	6,894		Línea subterránea de alta tensión	6,894	48,258	Cruce con CHS	81	9029	Rústico - Agrario HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	51016A08109029	Cartagena
17	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		6,05	3,63		Línea subterránea de alta tensión	3,63	25,41	Paralelismo con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS	81	139	Rústico - Agrario Almendro regadio y almacén	51016A08100139	Cartagena
18	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		347,01	208,206		Línea subterránea de alta tensión	208,206	1457,442	Ocupación con D.G.C.CARM - Ocupación con zona policía CHS	8	9003	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A00809003	Cartagena
19	SIRIUS TRADE AND SERVICES, S.L.		4,04	2,424		Línea subterránea de alta tensión	2,424	16,968	Paralelismo con D.G.C.CARM	81	135	Rústico - Agrario almendro secoano	51016A08100135	Cartagena
20	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		2,64	1,584		Línea subterránea de alta tensión	1,584	11,088	Cruce con Ayto. -Paralelismo con D.G.C.CARM	81	9007	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A08109007	Cartagena



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			REFERENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL	
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE m ²	OT m ²	INCIDENCIAS	POL	PAR			NATURALEZA
21	DESCONOCIDO		2,03	1,218		Línea subterránea de alta tensión	1,218	8,526	Paralelismo con D.G.C.CARM - Paralelismo con Ayto.	81	132	Rústico - Agrario G- Algarrobo seco	51016A08100132	Cartagena
22	JUAN BAUTISTA FELIPE MARTÍNEZ ARAGO		162,24	97,344		Línea subterránea de alta tensión	97,344	681,408		81	133	Rústico - Agrario Almendro seco	51016A08100133	Cartagena
23	JORGE JIMY AJILA MONSERRATE BOLIVIA PILAR NAGUA SEGURA		69,57	41,742		Línea subterránea de alta tensión	41,742	292,194	Paralelismo con D.G.M.N. - Ocupación con D.G.M.N.	81	129	Rústico - Agrario Almendro seco y labradío seco	51016A08100129	Cartagena
24	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL		4,16	2,496		Línea subterránea de alta tensión	2,496	17,472	Cruce con D.G.M.N.	81	9008	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A08109018	Cartagena
26	ANTONIO CAÑAVATE LORENTE		313,69	188,214		Línea subterránea de alta tensión	188,214	1317,498	Paralelismo con D.G.M.N. - Ocupación con zona policía CHS	83	381	Rústico - Agrario Almendro seco	51016A08300381	Cartagena
27	EXPLOTACIONES GANADERAS BERL AGÜERA S.L.		45,06	27,036		Línea subterránea de alta tensión	27,036	189,252	Paralelismo con CHS - Ocupación con zona policía CHS -Cruce con D.G.M.N.	83	382	Rústico - Agrario Almendro seco	51016A08300382	Cartagena
28	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		69,36	41,616		Línea subterránea de alta tensión	41,616	291,312	Cruce con CHS	83	9034	Rústico - Agrario HG Hidrografia natural (rio.laguna.arroyo.)	51016A08309034	Cartagena
29	EXPLOTACIONES GANADERAS BERL AGÜERA S.L.		71,65	42,99		Línea subterránea de alta tensión	42,99	300,93	Paralelismo con CHS - Ocupación con zona policía CHS -Cruce con D.G.M.N.	83	452	Rústico - Agrario Almendro seco	51016A08300452	Cartagena
30	EXPLOTACIONES GANADERAS BERL AGÜERA S.L.		124,03	74,418		Línea subterránea de alta tensión	74,418	520,926	Paralelismo con CHS - Ocupación con zona policía CHS	83	677	Rústico - Agrario Almendro seco y labradío seco	51016A08300677	Cartagena
31	EXPLOTACIONES GANADERAS BERL AGÜERA S.L.		67,87	40,722		Línea subterránea de alta tensión	40,722	285,054	-Paralelismo con CHS - Ocupación con zona policía CHS	83	451	Rústico - Agrario Labradío seco e improductivo	51016A08300451	Cartagena
32	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		734,86	440,916		Línea subterránea de alta tensión	440,916	3086,412	Ocupación con zona policía CHS -Ocupación con Ayto.	83	9025	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A08309025	Cartagena
33	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		292,07	175,242		Línea subterránea de alta tensión	175,242	1226,694	Ocupación con Ayto.	83	9021	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A08309021	Cartagena
34	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS PASEO CASTELLANA, 67, 24046 MADRID		192,6	115,56		Línea subterránea de alta tensión	115,56	808,92	Ocupación con D.G.C. -Cruce con D.G.C.	83	9673	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A08309673	Cartagena
35	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		374,78	224,868		Línea subterránea de alta tensión	224,868	1574,076	-Ocupación con Ayto. - Paralelismo con D.G.C.CARM	83	9061	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A08309061	Cartagena
36	DESCONOCIDO		12,84	7,704		Línea subterránea de alta tensión	7,704	53,928	Paralelismo con D.G.C.CARM - Paralelismo con Ayto.	83	807	Rústico - Agrario F- Almendros	51016A08300807	Cartagena
37	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		9,36	5,616		Línea subterránea de alta tensión	5,616	39,312	Cruce con D.G.C.CARM	12	9002	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A01209002	Cartagena
38	DESCONOCIDO		22,42	13,452		Línea subterránea de alta tensión	13,452	94,164	Paralelismo con D.G.C.CARM - Paralelismo con Ayto.	12	504	Rústico - Agrario Almendro seco	51016A01200504	Cartagena
39	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		144,98	86,988		Línea subterránea de alta tensión	86,988	608,916	Ocupación con D.G.C.CARM - Cruce con Telefónica	12	9002	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A01209002	Cartagena
40	EULALIA ROS LÓPEZ		76,04	45,624		Línea subterránea de alta tensión	45,624	319,368	Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con D.G.C.CARM - Paralelismo con Telefónica - Cruce con Telefónica	12	295	Rústico - Agrario Almendro seco	51016A01200295	Cartagena
41	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		16,2	9,72		Línea subterránea de alta tensión	9,72	68,04	-Ocupación con D.G.C.CARM - Ocupación con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	12	9001	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A01209001	Cartagena
42	DESCONOCIDO		2,69	1,614		Línea subterránea de alta tensión	1,614	11,298	Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con D.G.C.CARM - Paralelismo con Ayto.	60	108	Rústico - Agrario FR Frutales regadio	51016A06000108	Cartagena
43	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		529,96	317,976		Línea subterránea de alta tensión	317,976	2225,832	Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con D.G.C.CARM - Ocupación con Ayto -Cruce con Telefónica	60	9007	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	51016A06009007	Cartagena

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6495 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la instalación de fábrica de zumos de frutas, en carretera de Murcia, 4, término municipal de Cehegín, del titular Cofrutos, S.A., CIF A80396179.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada -para adaptación de las condiciones de la AAI a la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2031 de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo- de la instalación del titular Cofrutos, S.A. en el T.M. de Cehegín; con expediente de AAI20070504.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20070504?guest=true>

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2023.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

6496 Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto de Calaspara.

Siendo necesario proceder a la sustitución del Juez de Paz sustituto de Calasparra, previa petición de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y para dar cumplimiento tanto a los artículos 99 y ss de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como a los artículos 4 y ss del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha dictado Decreto de Alcaldía 1810/2023, de 17 de octubre, por el que se incoa el expediente de elección del cargo de Juez de Paz sustituto de Calasparra.

Por medio del presente anuncio se concede un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que todos los interesados en ocupar el puesto de Juez de Paz sustituto de Calasparra (sustituto), que cumplan con los requisitos establecidos legalmente formulen su solicitud ante este ayuntamiento, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- . Modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo (se encuentra publicada en la web municipal).
- . D.N.I.
- . Certificado de nacimiento.
- . Certificado de antecedentes penales actualizado.
- . Certificado médico de no padecer enfermedad (física ni psíquica) que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- . Certificado de empadronamiento.
- . Currículum personal (estudios y datos profesionales) y documentos acreditativos de los datos y cualquier mérito que se alegue.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de Entrada del ayuntamiento, o mediante cualquiera de las fórmulas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Calasparra, 23 de octubre de 2023.—La Alcaldesa Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

6497 Resolución de Alcaldía n.º 423/2023 de fecha 31 de octubre, las bases que rigen el proceso de selección para la creación de bolsas de empleo de Operario/a de Limpieza y de Mantenimiento y Servicios Múltiples. (Expte. 1611/2023).

Resolución de Alcaldía n.º 423/2023 de fecha 31 de octubre, las bases que rigen el proceso de selección de las bolsas de empleo de Operario/a de Limpieza y de Mantenimiento y Servicios Múltiples, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y con arreglo al modelo de solicitud que figura como Anexo I a estas bases.

En el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://camposdelrio.sedelectronica.es> aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir el proceso de selección de las bolsas de empleo para mayor difusión.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://camposdelrio.sedelectronica.es>.

En Campos del Río, 31 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6498 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

(Expte. 3321/2022-CH-E)

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2022, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín (Murcia) a 3 de octubre de 2023.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6499 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2023, por el que se modifica la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro para la organización de eventos deportivos 2023.

BDNS (Identif.): 724720

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724720>)

Primero. Texto subsanado.

Advertidos errores en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro para la organización de eventos deportivos 2023 y publicado extracto en el BORM n.º 258 de fecha 8 de noviembre de 2023, se procede a concretar en el presente extracto la oportuna corrección:

- Se incorpora como criterio de valoración en el apartado 5.8 de la Cláusula Sexta: Criterios de valoración, el siguiente criterio quedando el resto del apartado como originalmente estaba:

5.8.-..., premios y...

..., premios y...

Puntos

Por cada 50 € de premios en metálico

10

- Se incorpora como gasto a justificar dentro de la Cláusula Décimo cuarta: Justificación, el siguiente gasto quedando el resto del apartado como originalmente estaba:

...

i) Premios en metálico.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se considerarán dentro de plazo las solicitudes presentadas en los términos establecidos en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de octubre de 2023. En el caso de que las modificaciones realizadas en las bases subsanadas pudieran afectar a solicitudes presentadas, podrán aportar nueva documentación dentro de los plazos legalmente establecidos.

Cieza, 8 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6500 Aprobación inicial de la adecuación del Proyecto de urbanización a la modificación N.º 2 del Plan Parcial Los Cármenes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, se ha aprobado inicialmente la adecuación del Proyecto de urbanización a la modificación N.º 2 del Plan Parcial Los Cármenes, a instancia de la mercantil Parque Empresarial Los Cármenes, S.L.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 199.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

A su vez, el proyecto podrá consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Las Torres de Cotillas, 25 de octubre de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

6501 Oferta empleo público 2023.

Oferta de empleo público para 2023, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 1712/2023, de fecha 03/11/2023.

GRUPO ART. 76 RD LEGISL. 5/2015	CLASIFICACION	Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
B-01	ESCALA ADMON. ESPECIAL, SUB- ESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL	1	SUBINSPECTOR	MOVILIDAD

Lorquí, 3 de noviembre de 2023.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6502 Delegación de funciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de septiembre de 2023, ha dictado la siguiente Resolución n.º 2023-3181 cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“**Primero.** Delegar en D.ª María Josefa Benzal Martínez, primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 14 y el 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, por mi ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será notificada personalmente a la Teniente de Alcalde designada y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día que se dispone en esta resolución.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo. Dar cuenta del contenido de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 12 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6503 Información pública de licencia de actividad de café-bar con música y sala de baile con emplazamiento en Paseo de la Sal, Puerto de Mazarrón.

Por don José Fernández Muñoz, se ha solicitado licencia de actividad para un café-bar con música y sala de baile, con emplazamiento en Paseo de la Sal, bloque 1, local 8, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se somete a información pública de acuerdo con lo prevenido en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el artículo 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de comercio de este Ayuntamiento, pudiendo consultarlo en las instalaciones municipales, sita en C/ San Antonio, esquina C/ Ana Moreno, 1, 1.ª planta.

Mazarrón, 24 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6504 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 25, no estructural, del PGMO de Mula, que afecta al uso ganadero en suelo no urbanizable

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 2023, ha acordado aprobar inicialmente, en el expediente URBA/0001/2023, la Modificación Puntual nº 25, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, promovida por este Ayuntamiento y que afecta al uso ganadero en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el art. 163 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, en la Oficina Técnica Municipal, sita en Carretera de Caravaca, 4, Mula, y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica>, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 3 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6505 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 53 plazas de Agente de Policía Local, incluidas en la OEP 2021-2022-2023 (Aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas y composición del Órgano de Selección). Expediente 2023/01303/000027.

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Mediante decretos, referidos expresamente en el anuncio en sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia, así como la composición del órgano de selección.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del órgano de selección estarán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) durante el plazo de UN MES, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

Efectos de la publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

Escrito de subsanación.

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayto. de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Recusación órgano de selección.

Se podrá interponer escrito de recusación contra la composición del órgano de selección, por las personas interesadas, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, puntos 1 y 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, a 13 de noviembre de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, Milagros Pérez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6506 Adjudicación de la concesión demanial de uso privativo de la parcela M19A del Plan Parcial "Euro Roda".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de septiembre de 2023, se ha aprobado la concesión demanial de uso privativo por adjudicación directa a la Fundación Thales para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro educativo, del siguiente bien de dominio público:

Finca registral:	69.890
Referencia catastral:	9518201XG8891H0001OW.
Localización:	Parcela M19A del plan parcial "Euro-Roda".
Linderos:	Norte, con la calle Luxemburgo, Carretera de servicio Autopista Alicante-Cartagena; Sur, con la calle Atenas; Este, con las parcelas M19B-1 y M19B-2, calle Praga, zona verde denominada Z.V-8 y C.T-4; y Oeste, con zona verde denominada Z.V-7.
Superficie:	22.090 m ² .
N.º del bien en el inventario municipal:	11 - 98 - T - 1
Uso:	Equipamiento público.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En San Javier, a 19 de septiembre de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6507 Aprobación definitiva del expediente n.º 4-A/2023 de modificación presupuestaria en el presupuesto prorrogado del 2022 para 2023.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 4-A/2023 de Suplemento de Crédito con bajas de otras partidas en el Presupuesto, en vigor, el prorrogado del 2022 para 2023, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 10 de octubre de 2023 transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

CAPÍTULO	Modificaciones Positiva	Modificación -Baja
II	179.268,87	
III	440.000,00	703.896,74
IV	84.627,87	
SUMAS	703.896,74	703.896,74

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totana, 3 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Miravete, Beniaján

6508 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y los artículos 47 y ss. de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Miravete de Beniaján, que tendrá lugar en Torreagüera (Murcia), Barrio San Blas, calle Escuelas, nº 1, bajo, esquina Iglesia, el día 12 de Diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, o a las 19:30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura del acta de la reunión de 2022.
2. Examen y aprobación de la Memoria General y Cuentas de Gastos del ejercicio 2022 elaborada por la Junta de Gobierno.
3. Avance previsiones de cierre del ejercicio 2023.
4. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2024 presentados por la Junta de Gobierno.
5. Informe del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.
7. Elaboración y aprobación del Acta de esta Junta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la Comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta General Ordinaria.

Torreagüera, 24 de octubre de 2023.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Damián Montoya González.